OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración

335.ª reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/POL/PV (Rev.)

Sección de Formulación de Políticas

POL

ACTAS

Sección de Formulación de Políticas

Índice

Página

Segmento de Empleo y Protección Social 1

Primer punto del orden del día
Revisión del plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (documento GB.335/POL/1 (Rev.)) 1

Segundo punto del orden del día
Plan estratégico para colaborar con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes en cuestiones relativas al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) (documento GB.335/POL/2) 15

Segmento de Diálogo Social 24

Tercer punto del orden del día
Reuniones sectoriales celebradas en 2018 y actividades sectoriales propuestas para 2019 y 2020-2021 (documento GB.335/POL/3) 24

Segmento de Cooperación para el Desarrollo 27

Cuarto punto del orden del día
Panorama general de los tipos de mecanismos de financiación innovadores utilizados actualmente, las oportunidades y los riesgos conexos, y las posibilidades de que la OIT los adopte (documento GB.335/POL/4) 27

Segmento de Empleo y Protección Social

Primer punto del orden del día

Revisión del plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular
(documento GB.335/POL/1 (Rev.))

1. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que no es necesario reconsiderar las prioridades del plan de acción ya acordadas en la 331.ª reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2017), a la luz del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Pacto Mundial para la Migración). La OIT debería concentrarse en los objetivos del Pacto Mundial para la Migración que guardan relación con su mandato, en particular los objetivos 1, 5, 6, 18 y 22. Considera preocupante la referencia que se hace en el documento de la Oficina a un examen de la legislación laboral y las condiciones de trabajo vigentes (objetivo 7, *d)*), dado que son los gobiernos quienes impulsarán la implementación del Pacto Mundial para la Migración, y precisa que la OIT no debería tomar una posición activa al respecto, más aún teniendo en cuenta que en las Conclusiones de la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo no se contemplaba que la Oficina debiera desempeñar dicha función. Su Grupo solicita una vez más que se revisen el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), para adecuarlos al contexto actual, como recomienda la Comisión de Expertos.

2. El programa de la OIT para una migración equitativa debería impulsar la labor de la Organización para que la migración sea una opción, creando trabajo decente en los países de origen y alentando a los ministerios de Trabajo a colaborar con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la formulación de políticas sobre migración que aseguren la contratación equitativa y la igualdad de trato para los trabajadores migrantes. La OIT podría demostrar su valor agregado centrándose en su experiencia en el ámbito de la migración laboral y dejando los aspectos humanitarios a otros organismos.

3. La implementación del Pacto Mundial para la Migración orientada a los resultados requerirá ahora más que nunca la cooperación entre las partes interesadas. La OIT debería promover puntos clave para lograr economías fuertes vía el crecimiento sostenible, como el programa de competencias laborales, que fomenta la mejora de la productividad y la ocupación de las vacantes de empleo. Con respecto a la iniciativa para la equidad en la contratación, su Grupo está dispuesto a ayudar a los gobiernos a identificar y elaborar reglamentos efectivos que garanticen prácticas de contratación responsables. La definición acordada recientemente por la OIT sobre las comisiones de contratación y gastos conexos debería ser un paso hacia una mejor regulación y una implementación más fuerte de las regulaciones. Los empleadores deben poder identificar las competencias que necesitan y tener acceso a ellas, y los trabajadores deben desarrollar esas habilidades en respuesta al mundo del trabajo del futuro para tener acceso a cualquier mercado laboral. El orador celebra la expansión del programa de competencias laborales de la OIT dirigido a trabajadores migrantes, que se basa en los programas nacionales de desarrollo de competencias profesionales. Los talleres tripartitos que se llevarán a cabo en 2019 en las tres regiones africanas deberían tener como principal objetivo garantizar que la educación se adapte a las nuevas necesidades del mercado laboral. la Organización Internacional de Empleadores (OIE) se enorgullece de ser parte, junto a los asociados mundiales para el desarrollo, de una alianza mundial sobre competencias, que tiene por objeto brindar apoyo a los empleadores de países en desarrollo que reportan escasez de competencias.

4. Su Grupo agradece los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para dar una respuesta más eficaz a la migración y alcanzar resultados en lo inmediato. Sin embargo, advierte del riesgo de que el carácter tripartito de la OIT se vea debilitado sin la participación adecuada de los actores sociales; las consultas con los trabajadores y los empleadores sobre temas de empleo pueden resultar más útiles que las consultas amplias con la sociedad civil. El papel de la OIT en este campo estará muy vinculado con la actual reforma de las Naciones Unidas, y celebra la participación de los representantes de los empleadores en grupos de trabajo con el objetivo de mejorar la coordinación en el terreno. La OIT debería promover también la participación adecuada de los interlocutores sociales en los programas sobre migración de las Naciones Unidas a nivel nacional.

5. La migración laboral debe ser una prioridad, en vista de los actuales desafíos demográficos, la creciente brecha de habilidades y las oportunidades en materia de empleo destacadas en las discusiones sobre el futuro del trabajo. Dado que muchos de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración reclaman la participación del sector privado, se debería apoyar a las organizaciones de empleadores en lo que se refiere a la implementación del Pacto Mundial para la Migración y asegurar que formen parte de la elaboración de mensajes para promover políticas de migración sanas. En base a la sagrada independencia de los medios de comunicación, la OIT debería dedicar recursos para capacitar a sus propios mandantes, en lugar de a los periodistas. El Grupo de los Empleadores espera que la OIT continúe implementando las prioridades acordadas en 2017, y apoya el proyecto de decisión.

6. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* lamenta que muchos países no hayan firmado el Pacto Mundial para la Migración o se hayan retirado del mismo. Celebra que en este Pacto se haga referencia a los convenios de la OIT y que varios de sus objetivos aludan al trabajo decente; ahora bien, si la OIT hubiera llevado a cabo una acción de promoción más fructífera, en particular en relación con los Convenios núms. 97 y 143, se podría haber determinado un objetivo centrado en el trabajo decente.

7. Durante los debates celebrados por la Conferencia en 2017, el Grupo de los Trabajadores señaló la necesidad de que se creen más o mejores vías de migración regular, especialmente para las personas que ocupan los empleos menos calificados y peor remunerados, como queda reflejado en el objetivo 5. Con respecto a este objetivo, la OIT puede desempeñar un papel crucial a fin de evitar el fomento de los planes de migración circular y temporal, por ejemplo, promoviendo sus convenios sobre migración laboral e impulsando estudios sobre el alcance, la utilización y las repercusiones de tales planes. De conformidad con las Conclusiones de 2017, la Oficina debería seguir promoviendo la ratificación y la aplicación efectiva de los convenios sobre migración laboral, y también de los convenios fundamentales y otras normas pertinentes, como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).

8. La migración laboral debería basarse en la decisión voluntaria y libre del trabajador, que incluye el derecho a no migrar por motivos de empleo. Debería considerarse prioritario buscar los medios de crear condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible en los países de origen, en particular a través de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), que apoyan los esfuerzos de los mandantes para crear un entorno propicio, y de los programas de desarrollo de competencias.

9. La oradora expresa su profunda preocupación por el hecho de que el Pacto Mundial para la Migración, a diferencia de los tratados internacionales jurídicamente vinculantes, pretenda restringir ciertos derechos fundamentales a los trabajadores migrantes que tienen empleos remunerados y contratos de trabajo. Afirma que también se debe garantizar la protección de los trabajadores migrantes irregulares, de conformidad con el derecho internacional, e identificar vías para salir de la irregularidad, como se establece en las Conclusiones de 2017.

Los trabajadores migrantes en situación irregular, en la que a menudo se encuentran como consecuencia de políticas restrictivas, son todavía más vulnerables a la explotación. El enfoque de la migración laboral basado en los derechos está firmemente arraigado en las normas internacionales del trabajo, pero también en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los derechos fundamentales en el trabajo se aplican a todos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación jurídica.

10. La iniciativa para la equidad en la contratación ha tenido una gran influencia en el Pacto Mundial para la Migración, como aparece reflejado en el objetivo 6, *l)*. Asimismo, en el marco de dicho objetivo deberían tenerse en cuenta las conclusiones de la Reunión tripartita de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos y los *Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa*. Las medidas encaminadas a promover la contratación equitativa deben estar conectadas con la promoción del trabajo decente, y toda alianza dirigida a impulsar los objetivos del Pacto Mundial para la Migración debería comprender consultas con los interlocutores sociales.

11. El desarrollo y el reconocimiento de las competencias ayudaría a los trabajadores migrantes a conseguir un puesto de trabajo acorde con su nivel profesional, con una remuneración justa y condiciones de trabajo seguras. El objetivo 18 del Pacto Mundial para la Migración es, por tanto, significativo, pues promueve la inversión en el desarrollo de aptitudes. La alianza mundial sobre competencias ofrece una oportunidad idónea para promover un reconocimiento más efectivo de las competencias de los trabajadores migrantes y su desarrollo continuo. Además, en toda actividad en el ámbito de la evaluación de las necesidades de los mercados laborales se debería tener en cuenta la situación al respecto tanto en los países de origen como en los países de destino, y, si procede, también en los países de tránsito. El Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción las referencias indicadas en el documento de la Oficina a actividades destacadas de creación de capacidad, y considera que la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) debería participar en la concepción y la ejecución de tales programas.

12. El examen de los obstáculos al ejercicio del derecho de los trabajadores migrantes a la libertad sindical y la negociación colectiva, así como de las buenas prácticas a ese respecto, podría contribuir a materializar el objetivo 16 del Pacto Mundial para la Migración. El empoderamiento de los migrantes y las sociedades con el fin de lograr la inclusión y la cohesión social son el pilar de gran parte de la labor de la OIT para promover políticas en materia de migración laboral basadas en los derechos y con perspectiva de género. Es importante evaluar los programas de la OIT cuya finalidad es la reintegración de los migrantes que regresan para asegurar que su regreso sea voluntario y puedan acceder a un trabajo decente. Habría sido positivo que en el documento de la Oficina se hiciera alusión a los vínculos con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre los refugiados, pues la OIT ha formulado numerosas disposiciones en la materia, por ejemplo en la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), y en los Principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo.

13. La oradora aplaude la función de liderazgo que desempeña la OIT en el Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración, e insta a que se lleve a cabo un proceso claro con la participación activa de los interlocutores sociales, en particular en los grupos de trabajo. Además del enfoque basado en los derechos, en el marco de las Naciones Unidas la migración laboral también se debería abordar en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

14. *Un representante del Gobierno del Ecuador* dice que habla en nombre de una significativa mayoría de gobiernos de América Latina y el Caribe que se han adherido al Pacto Mundial para la Migración. Su región es testigo del gran aporte que representa la migración para el desarrollo, pero también de los riesgos que enfrentan los migrantes vulnerables. La migración debe regirse por un enfoque en derechos humanos que incluya los derechos laborales y la capacitación profesional, independientemente del estatus migratorio. Los principios transversales incluidos en el Pacto Mundial para la Migración serán un importante instrumento de referencia para las agendas nacionales, y el desempeño de la OIT dirigido a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral debería posicionarse como una herramienta de orientación en apoyo del fortalecimiento de una migración laboral ordenada y del trabajo decente. La llegada de migrantes y el retorno de nacionales a la región también requieren soluciones para la inserción laboral, la capacitación profesional y el aprovechamiento de las capacidades. La OIT tiene un rol fundamental en este sentido y el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional puede ayudar a maximizar el potencial de los migrantes.

15. Se acogen con satisfacción las directrices metodológicas sobre recopilación, análisis y difusión de datos sobre migración laboral establecidas en la 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, habida cuenta de que la falta de datos desglosados fiables ha sido un obstáculo para la toma de decisiones. Además, la experiencia y el trabajo constante de la OIT relativos a la contratación equitativa seguirán siendo una importante referencia para la materialización de acuerdos que contribuyan en cada país a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En la Declaración de Panamá, adoptada en la 19.ª Reunión Regional Americana en octubre de 2018, los países de la región coincidieron en que la migración laboral es una de las prioridades que contribuirá a construir un mejor futuro del trabajo guiado por el respeto de los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras migrantes, incluyendo especialmente la erradicación del trabajo infantil, la prevención del trabajo forzoso, la trata de personas y la esclavitud moderna, y facilitando los procedimientos de envío de las remesas de los trabajadores migrantes a sus familias en sus países de origen. Por último, el orador alienta a la OIT a que contribuya, en el seno de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración, al diseño de planes y programas en los que se garanticen los derechos laborales y se incorpore la perspectiva de género con el fin de promover la creación de trabajo decente. El orador apoya el proyecto de decisión.

16. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Uganda expresa su satisfacción por los esfuerzos desplegados para mostrar los vínculos entre las prioridades del plan de acción de la OIT y la mayoría de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración, lo que da prueba de los conocimientos especializados de la OIT en materia de gobernanza de la migración. Los objetivos restantes (9, 11 y 13) son cuestiones que pueden abordar de manera más adecuada los Estados soberanos, aunque el plan de acción influirá en su aplicación.

17. El orador valora positivamente los considerables esfuerzos realizados para poner en práctica las prioridades del plan de acción. La Reunión tripartita de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos aportó claridad a un reto clave para quienes están encargados de regular la migración formal. Sin embargo, los futuros planes de acción deberían incluir metas claras que sirvan como referencia para evaluar su ejecución. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.

18. *Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG),* un representante del Gobierno de Bangladesh dice que una comprensión equilibrada de las oportunidades y los retos de la migración sobre la base de datos desglosados permitirá que los responsables nacionales de la formulación de políticas entiendan mejor las tendencias y necesidades de la migración internacional contemporánea, lo que, en última instancia, redundará en beneficio de la creación de capacidad y en una planificación estratégica eficaz. La Oficina debería

seguir aumentando su apoyo a los mandantes en materia de compilación, sistematización, gestión y difusión de estadísticas sobre migración laboral.

19. Los programas de regularización dirigidos a trabajadores poco calificados son importantes para posibilitar que todos los trabajadores migrantes tengan acceso a oportunidades de trabajo decente; en consecuencia, debería ampliarse el programa de desarrollo de las competencias profesionales para trabajadores migrantes. La Oficina también debería prestar asistencia a los mandantes en sus esfuerzos por proporcionar acceso a servicios de empleo a los trabajadores migrantes. Dado que el objetivo 2 del Pacto Mundial para la Migración se centra en reducir al mínimo los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, en el plan de acción deberían incluirse los efectos del cambio climático. Deberían identificarse oportunidades de migración regular a través de evaluaciones eficaces del mercado de trabajo y de las necesidades en materia de competencias laborales, y abordarse los déficits en sectores específicos mediante un aumento del acceso a canales de migración regular seguros para las trabajadoras y los trabajadores migrantes. La OIT no debe perder de vista la necesidad de velar por la protección de las normas internacionales del trabajo respecto de todos los trabajadores migrantes, y debería promover el tripartismo y el diálogo social en las alianzas interinstitucionales. El orador solicita más información sobre la función de la OIT en la Red de las Naciones Unidas sobre Migración.

20. *Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN),* una representante del Gobierno de Tailandia reconoce el apoyo constante de la OIT al Foro de la ASEAN sobre Trabajadores Migrantes, que intercambia ideas y buenas prácticas relacionadas con la aplicación del Consenso de la ASEAN sobre la Protección y Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migratorios. La oradora solicita que la Oficina continúe prestando asistencia a plataformas regionales y subregionales de ese tenor con miras a la incorporación sistemática de elementos relacionados con el trabajo decente y la migración laboral del Pacto Mundial para la Migración en sus programas, así como para armonizar el proyecto ASEAN TRIANGLE con los objetivos del Pacto Mundial para la Migración. También pide a la Oficina que preste asistencia técnica sobre el reconocimiento de las competencias a aquellos Estados miembros de la ASEAN interesados en el marco de un proyecto piloto en curso. Por último, es importante reforzar la cooperación internacional y las alianzas mundiales con el fin de gestionar mejor la migración, y la OIT tiene una función clave que desempeñar en la Red de las Naciones Unidas sobre Migración.

21. *Hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros,* un representante del Gobierno de Rumania dice que la participación de la OIT en la Red de las Naciones Unidas sobre Migración debería dotar a la OIT de mayor capacidad para seguir desarrollando puntos clave del plan de acción y fortalecer su alianza con otros organismos de las Naciones Unidas, reconociendo, al mismo tiempo, la posición de cada país con respecto al Pacto Mundial para la Migración, que no tiene el apoyo de todos los Estados miembros de la UE. El orador aplaude la labor realizada por la OIT en materia de datos y estadísticas sobre la inmigración y la insta a que intensifique sus esfuerzos por medio de la creación de capacidad. Se muestra asimismo satisfecho con la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo llevada a cabo por la OIT en beneficio de trabajadores migrantes en situación regular, y se congratula de los resultados de la Reunión tripartita de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos.

22. La OIT desempeña un papel fundamental en el desarrollo y reconocimiento de las competencias, y el orador acoge con satisfacción la estrecha colaboración entre el Servicio de Migraciones Laborales y el Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad, así como el establecimiento de alianzas internacionales en materia de competencias profesionales con organismos internacionales. También se felicita por la labor en materia de migración legal y protección social básica. La OIT y el Programa de Trabajo Decente ayudan a reducir al mínimo los factores adversos y estructurales que obligan a las

personas a abandonar su país de origen, y el plan de acción refleja las prioridades de la Organización en lo referente a la migración laboral legal. En el contexto de los desafíos que plantea actualmente la migración, la función del marco normativo y el carácter tripartito único de la OIT son cada vez más pertinentes.

23. *Hablando en nombre de los Gobiernos de Australia, Brasil, República Checa, Chile, Estados Unidos, Italia y Polonia,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que Austria también se suma a su declaración. Habida cuenta de que no todos los Estados Miembros de la OIT apoyan el Pacto Mundial para la Migración, debería eliminarse la frase «particularmente en apoyo de la ejecución del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular» del apartado *a)* del proyecto de decisión y también la frase «en la ejecución del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular» del apartado *b).*

24. *Hablando en nombre de los gobiernos de Alemania, Bélgica, Canadá, Ecuador, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Irlanda, México, Noruega, Perú, Portugal, Suecia y Uruguay,* una representante del Gobierno de Finlandia acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del plan de acción de la OIT y la contribución de la Organización al Pacto Mundial para la Migración, lo cual, junto con la Agenda 2030, demuestra la importancia de la migración laboral en el mundo. Ambos instrumentos ofrecen una oportunidad para que la OIT promueva su Programa de Trabajo Decente. Se necesita una gestión racional de la migración laboral si se quiere aprovechar al máximo sus beneficios y reducir al mínimo los riesgos y costos sociales. Por consiguiente, la oradora apoya el proyecto de decisión original.

25. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que su Gobierno no apoya el Pacto Mundial, pero sí apoya la labor de la OIT en la esfera de la migración laboral basada en su mandato constitucional, que es completamente autónomo con respecto al Pacto Mundial para la Migración. Aunque algunos elementos del plan de acción de la OIT podrán estar en consonancia con el Pacto Mundial para la Migración, la Organización se debería limitar a apoyar a los Estados Miembros que soliciten voluntariamente asistencia técnica y asesoramiento en materia de políticas para alcanzar los objetivos del Pacto Mundial para la Migración en su contexto nacional. Las actividades mencionadas en el plan de acción deben respetar la soberanía estatal.

26. Si bien su Gobierno no está a favor del uso de fondos de los Estados Unidos para la realización de actividades de la OIT con las que se pretenda alcanzar los objetivos del Pacto Mundial para la Migración, no se opone a que la OIT preste apoyo a aquellos Estados que deseen emplear sus propios fondos o las contribuciones de otros donantes con esa finalidad. Su Gobierno no apoya la ampliación de las actividades del plan de acción con objeto de armonizar mejor la labor de la OIT con el Pacto Mundial para la Migración. La oradora señala que los recursos que implica el Pacto Mundial para la Migración son motivo de preocupación y pregunta qué supone para la OIT, en términos concretos, el establecimiento del mecanismo de creación de capacidad mencionado en el párrafo 23 del documento. La OIT ocupa un puesto en el Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración, y los Estados Unidos se congratulan de esta participación; la oradora añade que a través de ese puesto, la OIT podría aportar sus conocimientos especializados únicos y establecer, al mismo tiempo, sus propias prioridades de conformidad con su mandato. La oradora insta a la OIT a que aproveche esta oportunidad para promover su Programa de Trabajo Decente.

27. *Un representante del Gobierno de Australia* dice que su Gobierno se opone al Pacto Mundial para la Migración y, por consiguiente, no apoya el proyecto de decisión.

28. *Una representante del Gobierno de México* afirma que el Pacto Mundial para la Migración es un acuerdo no vinculante que respeta la soberanía nacional y cuenta con el apoyo de una gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se basa en los convenios de la OIT, por lo que confiere a la Organización un claro mandato. El plan de acción responde a una gran mayoría de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración y, por tanto, la oradora acoge con satisfacción la participación activa de la OIT en la Red de las Naciones Unidas sobre Migración, que será crucial para la puesta en marcha del Pacto Mundial para la Migración. La OIT ya es parte en iniciativas mundiales encaminadas a proteger y promover los derechos de los migrantes, y su amplio mandato la convierte en piedra angular de los esfuerzos desplegados para la ejecución del Pacto Mundial para la Migración. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión original.

29. *Una representante del Gobierno de Indonesia* apunta que el cumplimiento de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración pasa indefectiblemente por el establecimiento de alianzas mundiales en las que participen los mandantes de la OIT. Toma nota de que algunos de los principios del Pacto Mundial para la Migración son coherentes con la visión que la OIT tiene de una gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, y sus objetivos ya figuran en el plan de acción de la Organización. Su Gobierno apoya sin reservas los esfuerzos que la OIT despliega en todos esos ámbitos y acoge con beneplácito el apoyo que presta a los países con miras a facilitar la reintegración de los migrantes que regresan a sus países de origen. La cooperación internacional es decisiva para la ejecución del Pacto Mundial para la Migración y, en consecuencia, su Gobierno alienta a la OIT a que intensifique su participación en la Red de las Naciones Unidas sobre Migración a fin de promover en mayor medida sus valores, incluidos el tripartismo y el diálogo social. Indonesia apoya el proyecto de decisión.

30. *Una representante del Gobierno del Uruguay* señala que el multilateralismo es fundamental para abordar las causas de la migración y aprovechar sus efectos positivos, en especial debido a la creciente complejidad y politización del fenómeno. Si bien el Pacto Mundial para la Migración no es vinculante, orienta la política nacional y fomenta la cooperación internacional. Su Gobierno valora especialmente el carácter prioritario otorgado a los derechos humanos y a los migrantes en situación de vulnerabilidad. El mandato de la OIT comprende la búsqueda del trabajo decente, uno de los móviles principales que impulsan los flujos migratorios. Por tanto, la Organización podría contribuir de forma significativa a generar trabajo decente en los países de origen, garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes en los países de destino, proporcionarles información fidedigna y estimular la cooperación para el desarrollo con los países y entre ellos. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión original.

31. *Un representante del Gobierno del Ecuador* explica que el Pacto Mundial para la Migración constituye el primer marco mundial para la gobernanza de la migración cuyo fin consiste en garantizar los derechos de las personas migrantes y, además, es una herramienta útil para el fortalecimiento de la cooperación internacional. El Ecuador respalda la inclusión de las cuestiones migratorias en los foros internacionales pertinentes con el afán de robustecer el marco jurídico para la defensa de los derechos de los migrantes. Así pues, apoya la armonización de los proyectos y programas de la OIT con los objetivos del Pacto Mundial para la Migración y, por tanto, con los ODS. El trabajo mancomunado en materia migratoria ayudará a garantizar el respeto y la promoción de los derechos de los trabajadores migrantes y a crear oportunidades para la generación de trabajo decente, sin dejar a nadie atrás. El Ecuador apoya el proyecto de decisión original.

32. *Un representante del Gobierno de Nepal* afirma que, partiendo de la discusión general sobre la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral que tuvo lugar en la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y en vista del Pacto Mundial para la Migración, la OIT debe revisar ineludiblemente su plan de acción quinquenal. La cultura singular de la

OIT — cimentada en el diálogo social y el tripartismo — será una herramienta idónea para el establecimiento de alianzas entre los equipos de los diversos organismos de las Naciones Unidas en los países, los gobiernos anfitriones y otras partes interesadas, alianzas en las que, mediante consenso, se fomente un entorno propicio para la ejecución del Pacto Mundial para la Migración. El plan de acción de la OIT se sustenta en la sensibilización, la gobernanza y los servicios de apoyo a fin de avanzar en la consecución de los objetivos del Programa de Trabajo Decente desde la óptica del Pacto Mundial para la Migración y, en consecuencia, impulsar el cambio en la situación de los migrantes. La preparación de la estrategia de ejecución del Pacto Mundial para la Migración en los planos mundial, regional y nacional, junto con programas de desarrollo de las capacidades, será un paso importante en favor de la promoción de la gobernanza de la migración laboral en todo el mundo. Nepal apoya el proyecto de decisión original.

33. *Un representante del Gobierno de la India* dice que el plan de acción de la OIT debería centrarse en dar cumplimiento progresivo a los 23 objetivos del Pacto Mundial para la Migración, con miras a facilitar medios de ejecución adecuados, por ejemplo, el desarrollo y el fortalecimiento de capacidades por conducto de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración y de alianzas internacionales. Los objetivos del Pacto Mundial para la Migración son, entre otros, facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente. Deben redoblarse los esfuerzos para eliminar obstáculos, evitar los intermediarios laborales e instaurar mecanismos que posibiliten la portabilidad de la seguridad social. También deben mejorarse la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio. El trabajo doméstico es una fuente importante de empleo para los trabajadores migrantes; sin embargo, sus horarios de trabajo y la falta de protección social se traducen en déficits de trabajo decente. El personal de enfermería se ve confrontado a prácticas discriminatorias y de explotación análogas. Convendría intensificar el diálogo social y el tripartismo para comprender los problemas y los retos a los que se enfrentan los trabajadores migrantes para así poderlos abordar activamente mediante el plan de acción. Por consiguiente, la India apoya el proyecto de decisión.

34. *Una representante del Gobierno de Lesotho* celebra los esfuerzos desplegados por la Oficina para trabajar con la Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional con objeto de dar a conocer en mayor medida el enfoque de la OIT y su naturaleza tripartita y, al mismo tiempo, fomentar el uso de su marco normativo. Asimismo, valora positivamente las actividades de formación impartidas por el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín y propugna la organización de más actividades de ese tipo a nivel de país. Aunque en el plan de acción se recogen adecuadamente las cuestiones relacionadas con la migración laboral, los Estados Miembros precisarán de apoyo adicional de la OIT para aplicar el Pacto Mundial para la Migración, por ejemplo, para la ejecución de políticas sobre migración laboral sustentadas en hechos, datos y prácticas y sistemas de gobernanza adecuados así como también para la incorporación de la migración laboral a los planes estratégicos de desarrollo y los PTDP. Aunque quizá las actividades relacionadas con el plan de acción no permitan abordar directamente el objetivo 13 del Pacto Mundial para la Migración, la OIT podría contribuir a la consecución de ese objetivo mediante la organización de actividades de formación en materia de migración laboral destinadas a funcionarios judiciales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces, fiscales y cuerpos policiales. De ese modo, los agentes del orden recibirían formación para gestionar los flujos de trabajadores migrantes y utilizarían la detención sólo como último recurso. Lesotho apoya el proyecto de decisión.

35. *Una representante del Gobierno de Chile* dice que su país apoya las enmiendas al proyecto de decisión propuestas por los representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos y otros Estados Miembros a fin de evidenciar que algunos países no han adoptado el Pacto Mundial para la Migración.

36. *Un representante del Gobierno del Brasil* hace suya la evaluación de la Oficina, según la cual la estrategia sobre trabajadores migrantes adoptada por el Consejo de Administración en 2017 está actualizada y presenta una estructura adecuada para que, en el marco del mandato de la Organización, constituya una guía que ayude a los Estados Miembros a encarar los retos relacionados con la migración laboral. Las soluciones para abordar la cuestión de la migración, incluida la migración laboral, deben encontrarse a nivel nacional y son, además, una fuente esencial para el intercambio de prácticas óptimas entre los países concernidos. Con respecto al proyecto de decisión, y puesto que no todos los países apoyan el Pacto Mundial para la Migración, el orador considera que la armonización de la estrategia de la OIT con la ejecución del Pacto Mundial para la Migración no conlleva ningún valor añadido. Por consiguiente, no deberían asignarse recursos del presupuesto ordinario a iniciativas o acciones encaminadas a la ejecución del Pacto Mundial para la Migración. El Brasil apoya las enmiendas al proyecto de decisión presentadas por los representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos y otros Estados Miembros.

37. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad (WORKQUALITY)) señala que el objetivo del documento GB.335/POL/1 (Rev.) no es armonizar el plan de acción de la OIT con los 23 objetivos del Pacto Mundial para la Migración, sino describir las prioridades y las iniciativas de la OIT con miras a poner en práctica su plan de acción sobre migración laboral. Tanto la Conferencia Internacional del Trabajo como el Consejo de Administración han brindado orientaciones a la Oficina con respecto a las esferas en materia de migración laboral que deberían considerarse prioritarias y, en 2017, la Conferencia dio instrucciones a la Oficina para que utilizara las conclusiones de la discusión general relativas a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral como base para sus aportes a las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración. La Oficina ha logrado resultados importantes a ese respecto, dado que algunas de las cuestiones que figuran en el plan de acción constan también en el Pacto Mundial para la Migración. La Oficina en ningún caso tratará temas que sean ajenos al mandato de la OIT, por ejemplo, no brindará asesoramiento ni asistencia en materia de gestión de control de fronteras ni en cuestiones relacionadas con el salvamento de trabajadores migrantes en alta mar, puesto que son cuestiones que competen a otros organismos. Sin embargo, la OIT proseguirá con la puesta en práctica de su plan de acción.

38. Parece que los Estados Miembros coinciden en que las prioridades y esferas de acción descritas en el plan siguen siendo pertinentes y en que es necesario colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas. Treinta y ocho de esos organismos forman parte de la nueva Red de Naciones Unidas sobre Migración, y la OIT, junto con siete de ellos, integra su Comité Ejecutivo, cuya finalidad es proporcionar orientación y coordinación sobre la labor realizada en el seno de la Red. Se han establecido, con carácter provisional, cinco ámbitos, uno de los cuales está centrado en las vías de migración regular y el trabajo decente.

39. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* sugiere que se modifique la enmienda propuesta por su Gobierno al proyecto de decisión con el fin de dar cabida a todos los puntos de vista y de reconocer que no todos los Estados Miembros respaldan el Pacto Mundial para la Migración. El nuevo texto introductorio sería el siguiente: «El Consejo de Administración, si bien toma nota de que no todos los Estados Miembros de la OIT apoyan el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular:». El apartado *a)* quedaría así: «indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral y toma nota de que varias prioridades de la OIT coinciden con las enunciadas en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y». La última parte del apartado *b),* tras las palabras «promueva el diálogo social y el tripartismo», quedaría así: «a través de esas alianzas, en cumplimiento de su mandato único, tomando nota de que sus prioridades y actividades podrían coincidir con elementos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular».

40. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* indica que su Grupo no tiene oposición a la enmienda presentada por la representante del Gobierno de los Estados Unidos.

41. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que su Grupo no está plenamente de acuerdo con el proyecto de decisión propuesto, en su versión enmendada. Una gran mayoría de los delegados está a favor de que la OIT participe activamente en el Pacto Mundial para la Migración, en el marco del mandato de la Organización. La OIT debería velar por que su mandato sea plenamente coherente con las iniciativas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas. Su Grupo se pregunta si las enmiendas propuestas a los apartados *a)* y *b)* limitarían la capacidad de la Oficina para participar activamente en la promoción del diálogo social y el tripartismo con miras a llevar a la práctica el Pacto Mundial para la Migración. Si bien entiende que una mayoría significativa de delegados apoya el proyecto de decisión original, expresa su deseo de que el apartado *a)* se modifique de la manera siguiente: «indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral, particularmente, en cumplimiento de su propio mandato, la de colaborar con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular». Si no es posible adoptar esta enmienda, el Grupo de los Trabajadores podría dar su respaldo a la versión del proyecto de decisión propuesta por la representante del Gobierno de los Estados Unidos, en aras del consenso.

42. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que muchas de las prioridades de la OIT están presentes en el Pacto Mundial para la Migración. Ahora bien, habida cuenta del número de Estados Miembros que no apoyan dicho acuerdo, no puede respaldar una decisión en la que se afirme que la Organización tratará de lograr su ejecución. Propone que en el texto introductorio de la decisión se restablezca el texto siguiente «si bien toma nota de que no todos los Estados Miembros de la OIT apoyan el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular», como su país propuso el día anterior. En cuanto al apartado *b),* indica que sería preciso efectuar una enmienda, pero se necesitaría más tiempo para estudiar los aspectos concretos que deberían modificarse.

43. *Un representante del Gobierno del Brasil* señala que el proyecto de decisión, en su versión enmendada por la representante del Gobierno de los Estados Unidos, podría conducir a un consenso. Ahora bien, es necesario examinar más opiniones antes de tomar una decisión.

44. *Una representante del Gobierno de México* dice que la subenmienda al proyecto de decisión que propone el Grupo de los Trabajadores podría ser la base para encontrar un acuerdo tras la celebración de nuevas consultas. Una gran mayoría de países y de los interlocutores sociales apoyaron la idea de la decisión que figura en el documento objeto de estudio. Ahora bien, el Consejo de Administración debería ver también las razones por las que el plan de acción de la OIT responde al Pacto Mundial para la Migración. Al respecto, la explicación de la representante del Gobierno de los Estados Unidos es pertinente, pues pone de relieve que el mandato de la OIT está reflejado en el Pacto Mundial para la Migración, aspecto que debe ser reconocido. Para fortalecer el trabajo de la Oficina en el tema de migración laboral sería necesario reflejar tales razones en la decisión.

45. *Un representante del Gobierno de la República Checa* declara que su país, que se cuenta entre los que no han adoptado el Pacto Mundial para la Migración, apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por la representante del Gobierno de los Estados Unidos. Toma nota de los puntos que generan discrepancias y expresa su deseo de que las enmiendas propuestas sean aceptables para todas las partes.

46. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Uganda indica que el Pacto Mundial para la Migración no es vinculante y que los Estados Miembros pueden optar por no seguir sus principios rectores a nivel local. La enmienda propuesta por la representante del Gobierno de los Estados Unidos podría sentar precedente en cuanto al

desacuerdo con respecto al texto introductorio de la decisión. En alusión a los debates mantenidos durante la 331.ª reunión del Consejo de Administración, el orador recuerda que todas las partes solicitaron a la Oficina que elaborase y pusiese en práctica el Pacto Mundial para la Migración, y señala que en las decisiones posteriores no debería quedar patente el desacuerdo de algunas partes. Como el Pacto Mundial para la Migración fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la OIT debería ser consecuente con las decisiones que emanan de dicho sistema. Su grupo pide que se mantenga el proyecto de decisión original.

47. *Una representante del Gobierno de Alemania* dice que apoya el proyecto de decisión original y que se precisa de más tiempo para examinar las propuestas del Grupo de los Trabajadores y de la representante del Gobierno de los Estados Unidos.

48. *Una representante del Gobierno de Australia* indica que su país está de acuerdo con el proyecto de decisión modificado por las enmiendas que la representante del Gobierno de los Estados Unidos presentó la víspera. Pregunta si la diferencia de opiniones podría expresarse más adelante en el texto, y dice que comparte la idea de que sería beneficioso disponer de más tiempo para examinar las enmiendas propuestas.

49. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que vale la pena tratar de alcanzar un acuerdo más amplio con respecto a esta cuestión. Su Grupo comparte el parecer de que no sería adecuado que en la parte introductoria figuren elementos que denoten desacuerdo. Propone que la introducción del nuevo apartado *a)* diga: «toma nota de las posturas expresadas», por lo que los dos apartados del proyecto de decisión original pasarían a ser los apartados *b)* y *c),* respectivamente. El nuevo apartado *a)* reflejaría entonces el hecho de que los miembros del Consejo de Administración expresaron opiniones diversas, y permitiría que los Estados Miembros y los interlocutores sociales, a título individual, confirmaran si sus posturas se hallan consignadas con exactitud en el acta. Su Grupo está de acuerdo con las enmiendas al apartado *b)* propuestas por la representante del Gobierno de los Estados Unidos, a la luz del apoyo brindado en el Consejo de Administración. La oradora pide que, sobre dicha base, el Consejo disponga de más tiempo para estudiar el proyecto de decisión.

50. *Una representante del Gobierno de Polonia,* tomando nota de la importancia de los desafíos que existen actualmente en materia de migración y del enfoque de la OIT al respecto, indica que su país no adoptó el Pacto Mundial para la Migración, por lo que respalda las enmiendas que la representante del Gobierno de los Estados Unidos propuso la víspera. A su juicio, las nuevas discusiones llevarán a una decisión consensuada.

51. *Un representante del Gobierno de Uganda* dice que es favorable a la propuesta del Grupo de los Trabajadores, aunque en el nuevo apartado *a),* en vez de «posturas» podría optarse por la palabra «opiniones». Está de acuerdo con los demás apartados según su formulación actual.

52. *Un representante del Gobierno del Brasil* pide que se conceda tiempo a los representantes de los gobiernos de Alemania y otros Estados Miembros y a los interlocutores sociales para estudiar las opciones presentadas.

53. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos,* tras mantener consultas informales, dice que el apartado *a)* del proyecto de decisión original podría ser modificado para que diga: «toma nota de las diversas opiniones expresadas en el Consejo de Administración sobre el Pacto Mundial de las Naciones Unidas para la Migración Segura, Ordenada y Regular»; es decir, en el texto se haría alusión a la diversidad de opiniones y se eliminaría la referencia a la relación entre la OIT y el Pacto Mundial para la Migración. Pide que se conceda más tiempo para debatir los demás aspectos del proyecto de decisión.

54. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que todas las opiniones deberían hacerse oír en el debate y pide al representante del grupo de África que aclare su postura con respecto a la nueva enmienda. Dice que estaría de acuerdo en aceptar la noción de «diversas opiniones» sobre el Pacto Mundial para la Migración, que figura en el nuevo apartado *a)* propuesto, siempre y cuando no haya ninguna duda acerca del papel que la OIT desempeña en el ámbito de la migración laboral y de su relación con el Pacto Mundial para la Migración. Una gran mayoría de los representantes han manifestado su conformidad con el proyecto de decisión original que figura en el párrafo 26 del documento. Espera que, al extenderse el debate, el contenido de los demás apartados no pierda fuerza, en particular por lo que se refiere a la colaboración de la OIT con el Pacto Mundial para la Migración y a la necesidad de promover el dialogo social y el tripartismo a través del sistema de las Naciones Unidas.

55. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* reconoce la importancia de mantener el vínculo entre la OIT y el plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral, que tendrá efectos positivos en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, independientemente de que reciba o no el apoyo de todos los Estados Miembros. Al respecto, precisa que la OIT debería seguir centrándose en la migración laboral.

56. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Uganda señala que su grupo apoya la declaración formulada por la representante del Gobierno de los Estados Unidos. Sin embargo, las decisiones del Consejo de Administración deberían reflejar un consenso; las palabras «toma nota de las diversas opiniones expresadas» bastarían en un nuevo apartado *a),* habida cuenta de que las actas de la reunión del Consejo de Administración aclararán la naturaleza de esas opiniones. De ese modo, sigue permitiéndose que los Estados Miembros regulen su participación individual en el Pacto Mundial para la Migración. En lo tocante al nuevo apartado *b),* el orador propone enmendarlo de forma que el texto diga «indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral, particularmente, en cumplimiento de su propio mandato, en apoyo de la ejecución del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular». No es correcto decir que la OIT debería «colaborar con» el Pacto Mundial para la Migración. De hecho, la Oficina, como parte del sistema de las Naciones Unidas, está obligada a apoyar su aplicación.

57. *Una representante del Gobierno de México* dice que apoya el uso de la expresión «las diversas opiniones», aunque preferiría que el nuevo apartado se inserte a continuación de los dos párrafos originales en lugar de antes. Está claro que se necesita más tiempo antes de poder adoptar una decisión.

58. *Un representante del Gobierno de Indonesia* dice que, aunque apoya el proyecto de decisión original, podría adoptar una postura flexible y apoyar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.

59. *Una representante del Gobierno de Francia* señala que se han desplegado esfuerzos considerables con objeto de alcanzar un consenso, pero se necesita más tiempo para asegurarse de que todos los puntos de vista se reflejen en la decisión final.

60. *Un representante del Gobierno del Brasil* reitera su petición de más tiempo para celebrar consultas con miras a alcanzar un consenso. En respuesta a la cuestión de fondo planteada por el representante del Gobierno de Uganda, el orador indica que la decisión que el Consejo de Administración adoptó en noviembre de 2017 no obliga a la Oficina a apoyar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. El Consejo de Administración se había limitado a «[pedir] al Director General que […] para llevar a efecto las conclusiones relativas a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, tomara en consideración sus orientaciones», lo que incluye examinar en qué medida puede la OIT apoyar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración.

61. *Una representante del Gobierno del Ecuador* señala que tiene una preferencia por la redacción original de la decisión que figura en el documento, pero estaría de acuerdo con las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, agradecería disponer de más tiempo para estudiar todas las propuestas con el fin de lograr un texto de consenso.

62. *Una representante del Gobierno de Polonia* apoya la solicitud de más tiempo para examinar el proyecto de decisión.

63. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Uganda señala, en respuesta al representante del Gobierno del Brasil, que si bien reconoce que en la decisión no se pide específicamente que la Oficina participe en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, hay un acuerdo general a ese respecto que ha permitido que la Oficina lleve a cabo su labor hasta ahora. Es importante tener en cuenta la totalidad del documento en cuestión y no sólo la decisión; figuran referencias al Pacto Mundial para la Migración en los párrafos 12 y 15, así como en el párrafo 4 del anexo del documento GB.331/INS/4/1 (Rev.). Por consiguiente, cabe decir que, a ese respecto, se autorizó la participación de la Oficina.

64. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* expresa su agradecimiento por las aclaraciones proporcionadas por los mandantes respecto de sus posiciones e insta al Consejo de Administración a que avance a fin de adoptar una decisión.

65. *Un representante del Gobierno de Uganda* dice que entiende que la frase «las diversas opiniones» indica una falta de consenso y pide a la Oficina que aclare si su utilización en el apartado *a)* sentará un precedente no deseado en aquellas situaciones en las que no pueda alcanzarse un acuerdo pleno en el seno del Consejo de Administración.

66. *El Presidente* sugiere que se someta la propuesta por escrito y se examine al día siguiente.

67. Una vez reanudada la discusión del punto, *una representante del Gobierno de los Estados Unidos* anuncia que varios gobiernos se han unido a fin de redactar un texto nuevo para el proyecto de decisión, en consulta con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Con la nueva redacción se pretende reflejar las preocupaciones expresadas en lo referente al cumplimiento del mandato de la OIT en materia de migración laboral, reconociendo al mismo tiempo las inquietudes de algunos de los Estados Miembros de la OIT con respecto al Pacto Mundial para la Migración. La decisión enmendada sería del tenor siguiente:

> El Consejo de Administración:
>
> *a)* indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral, particularmente las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT;
>
> *b)* invita al Director General a que tenga en cuenta sus orientaciones para la ejecución del plan de acción de la OIT, a que continúe reforzando las alianzas de la OIT con otros organismos, como los miembros de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración y particularmente sobre el terreno, incluso en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que promueva el diálogo social y el tripartismo, inclusive en las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT, y
>
> *c)* toma nota de todas las opiniones expresadas sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

68. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* agradece los esfuerzos realizados y dice que su Grupo podría aceptar el texto en su versión enmendada.

69. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* apoya el texto propuesto y expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados para alcanzar un consenso y llegar a una solución que vaya en línea con el rol de la OIT en materia de migración laboral.

70. *Hablando en nombre de una significativa mayoría de gobiernos de América Latina y el Caribe* que se han adherido al Pacto Mundial para la Migración, una representante del Gobierno del Ecuador señala que una significativa mayoría de los países de América Latina y el Caribe que se han adherido al Pacto Mundial para la Migración reitera el reconocimiento a la experiencia y el trabajo constante de la OIT en la esfera de la migración laboral y expresa su preferencia por el proyecto de decisión original propuesto por la Oficina. Esos países confían en que ese trabajo pueda contribuir a la consecución del Pacto Mundial para la Migración. Los principios y directrices comunes y transversales incluidos en el Pacto Mundial para la Migración representan claramente un importante instrumento de referencia para continuar generando trabajo decente y construyendo el camino hacia sociedades más justas. No obstante, en aras del consenso, su grupo podría apoyar el texto en su versión enmendada.

71. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Uganda expresa su agradecimiento a todos aquellos que han participado en las discusiones informales y han apoyado el proyecto de decisión en su versión enmendada.

72. *Hablando en nombre de los Gobiernos de Austria, Brasil, República Dominicana, Hungría e Italia,* un representante del Gobierno del Brasil agradece a los mandantes sus esfuerzos por alcanzar una solución de compromiso y dar cabida a distintos puntos de vista en unas negociaciones tan complejas y problemáticas. El orador reafirma la posición de ese grupo de países con relación al Pacto Mundial para la Migración.

73. *Una representante del Gobierno de Polonia* expresa su apoyo al proyecto de decisión y al plan de acción de la OIT sobre la gobernanza de la migración laboral, que son especialmente importantes ante los retos que plantea actualmente la migración. Al mismo tiempo, recuerda que, en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2018, Polonia no apoyó la adopción del Pacto Mundial para la Migración a causa de las preocupaciones suscitadas por el documento y las medidas propuestas en él. Aunque está de acuerdo en que algunas de las prioridades de la OIT podrían coincidir en parte con las disposiciones del Pacto Mundial para la Migración, Polonia no está en condiciones de aceptar el Pacto Mundial para la Migración en su conjunto como directrices que influyan en los futuros objetivos y medidas de la OIT.

74. *Un representante del Gobierno de Chile* señala que, aun cuando su país está muy comprometido con el tema de la migración y con que ésta se desarrolle de manera segura, ordenada y regular, Chile no participa en el Pacto Mundial para la Migración. En consecuencia, ese texto no le es oponible de ninguna manera.

75. *Hablando en nombre de los Gobiernos de Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, México, Noruega, Perú, Reino Unido, Suecia y Uruguay,* una representante del Gobierno del Canadá reitera el pleno apoyo de ese grupo de países a la participación activa de la OIT en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, de conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2018. Recordando las Conclusiones relativas a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 106.ª reunión (2017), la oradora hace hincapié en que maximizar los beneficios de la migración laboral y minimizar los riesgos y los costos sociales requiere una gobernanza adecuada y eficaz de ese tipo de migración. Además, con arreglo a las conclusiones, la OIT debería asumir una posición de liderazgo en la esfera del trabajo decente en la migración laboral y hacer contribuciones sustanciales al Pacto Mundial

para la Migración. A la luz de todo ello, la oradora apoya el proyecto de decisión original y el plan de acción de la OIT. Sin embargo, en aras del consenso y el compromiso, reconoce los puntos de vista expuestos y se muestra dispuesta a apoyar el texto en su versión enmendada.

Decisión

76. ***El Consejo de Administración:***

a) indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral, particularmente las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT;

b) invita al Director General a que tenga en cuenta sus orientaciones para la ejecución del plan de acción de la OIT, a que continúe reforzando las alianzas de la OIT con otros organismos, como los miembros de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración y particularmente sobre el terreno, incluso en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que promueva el diálogo social y el tripartismo, inclusive en las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT, y

c) toma nota de todas las opiniones expresadas sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

(Documento GB.335/POL/1 (Rev.), párrafo 26, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Segundo punto del orden del día

Plan estratégico para colaborar con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes en cuestiones relativas al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)
(documento GB.335/POL/2)

77. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que su Grupo se solidariza con los pueblos indígenas en su lucha por la igualdad de derechos para todos y por el reconocimiento de la deuda social histórica derivada del colonialismo. El Convenio núm. 169 es un instrumento clave para alcanzar la igualdad de derechos y la justicia social y ambiental. El 30.º aniversario de la adopción del Convenio y el papel de la OIT como copresidente del Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas brindan una oportunidad de dar un nuevo impulso a la ratificación y la aplicación del Convenio y de promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La oradora apoya las acciones propuestas en el primer grupo de iniciativas, pero solicita a la Oficina que incluya más actividades de formación y apoyo técnico para las organizaciones de trabajadores a fin de promover la aplicación del Convenio. Toma nota de la importancia que revisten las tareas de difusión y del hecho de que este instrumento se

menciona en el anexo I de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales debido a las graves violaciones observadas en relación con las inversiones promovidas por empresas multinacionales. Asimismo, acoge con agrado la propuesta del segundo grupo de iniciativas de celebrar diálogos periódicos y de dar participación a los interlocutores sociales. Pide a la Oficina que también considere la posibilidad de incluir en dichos diálogos al Pacto Mundial para la Migración y al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Desea contribuir a la ejecución de la iniciativa del tercer grupo en la que se propone evaluar el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y solicita que se celebren consultas con los interlocutores sociales antes de las consultas que se mantendrán con otros organismos del sistema acerca de la declaración de política de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas. En lo tocante a la creación de capacidad, subraya la importancia del acceso a la información sobre materiales existentes y solicita a la Oficina que invite a los representantes de los pueblos indígenas y a los interlocutores sociales a participar en sus tareas de colaboración con otros miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional para examinar dichos materiales. Por último, la oradora dice que respalda el proyecto de decisión.

78. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* indica que el Convenio cuenta con 23 ratificaciones de las cuales 15 provienen de países latinoamericanos, y que la falta de implementación ha sido fuente de una alta conflictividad en esta región con efectos graves para las empresas y repercusiones negativas en el desarrollo de las economías. La protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales y su involucramiento en las decisiones que les afectan directamente reduciría también eventuales conflictos en torno a las estrategias de desarrollo que se llevan a cabo en regiones con una gran densidad de poblaciones indígenas. El hecho de que el ODS 8 tenga visión integradora de los derechos de las comunidades indígenas es sumamente oportuno.

79. En lo que concierne al plan estratégico, el orador aclara, en primer lugar, que existe un problema creciente en el sistema de las Naciones Unidas y en otras instancias internacionales y regionales en cuanto a la relación del Convenio núm. 169, que es un instrumento internacional jurídicamente vinculante, con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que no son jurídicamente vinculantes. En segundo lugar, el plan de acción para todo el sistema puesto en marcha en 2016 no está mostrando resultados positivos ni evidencia la supuesta complementariedad entre la Declaración y el Convenio. En tercer lugar, existe una confusión sistemática, a la que pretenden conducir algunos sectores buscando equiparar la consulta previa señalada en el Convenio con el consentimiento previo, libre e informado de la Declaración de 2007, que algunos interpretan erróneamente como un derecho de veto del proceso de consulta y, peor aún, otorgando a estas figuras un carácter vinculante. Esa confusión genera expectativas contraproducentes en las poblaciones indígenas, dificultando o haciendo imposible el diálogo. En cuarto lugar, los pronunciamientos que distorsionan la esencia del Convenio son fuente de gran preocupación para el Grupo de los Empleadores y para un gran número de gobiernos de la región. Los llamamientos a la OIT para promover una interpretación alineada con un supuesto nuevo consenso internacional en materia de derecho de consentimiento suponen una interferencia injustificable en el mandato de la OIT, e implican, además, nuevos y crecientes problemas para la ya de por sí compleja tarea de los Estados que han ratificado el Convenio, en lo tocante a la aplicación correcta del mismo. La referencia en el plan estratégico a la ausencia de implicaciones financieras es contradictoria a la implementación de las acciones que están siendo tratadas. La valoración positiva por parte del Grupo de los Empleadores está sometida a la expectativa de resultados concretos, que muestren mejoras en el panorama actual y acrediten una comprensión coherente respecto de aspectos clave, como la consulta. Paralelamente a la labor de los órganos de control, debe difundirse el manual de 2013 sobre

el Convenio, y también deben elaborarse y difundirse versiones resumidas de los textos pertinentes para aclarar cuestiones que crean confusión con frecuencia, e incluir la definición de «consulta» como un requisito obligatorio, y la de «consentimiento» como un objetivo deseable.

80. Asimismo, dice que su Grupo desconoce cuáles son los numerosos desafíos concretos que los Estados están enfrentando en sus marcos legales, institucionales y políticos, en relación a la correcta aplicación del Convenio, y el impacto de la asistencia de la Oficina. Un Estudio General sobre el Convenio podría proporcionar un diagnóstico preciso y de alto nivel de detalle en relación con las necesidades de los Estados, y también sería útil realizar un estudio en América Latina para hacer un relevamiento de información. Apoya la propuesta de fortalecer el diálogo con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y destaca que el enfoque debe consistir en adecuarse al Convenio y en lograr que cesen los llamados para que la OIT promueva interpretaciones diferentes del instrumento. Respalda el diálogo que se propone celebrar en junio de 2019 en Ginebra, con la participación de miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), así como de miembros de la Comisión de Aplicación de Normas (CAS), y los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores, a fin de asegurar el compromiso para actuar de manera coordinada y clara en relación con el Convenio. En cuanto a mejorar la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas, el orador dice que ve con muy buenos ojos la posibilidad de elaborar una declaración política de alto nivel del sistema. La OIT debería aprovechar la oportunidad que le brinda el hecho de ser copresidente del Grupo de Apoyo Interinstitucional para promover la coherencia. Antes de tomar posiciones, la Oficina debería escuchar a los actores sociales sin limitarse al Grupo de Apoyo Interinstitucional, y debería extenderse a los otros foros. En cuanto a la creación de capacidad, la Oficina debería establecer una metodología y actualizar los materiales de formación y comunicación para asegurar la coherencia en la comprensión del Convenio. Además, se deberían asignar recursos para implementar el plan de acción a fin de proporcionar información sobre los pasos dados en el reforzamiento de las capacidades técnicas de la Oficina en la materia, particularmente en América Latina, desde noviembre de 2018, y para recopilar y difundir información sobre el estado de la conflictividad en los países que han ratificado el Convenio, problema que se deriva de la ausencia de normativas sobre la consulta o la judicialización de conflictos al respecto. Para terminar, apoya el punto de decisión a condición de que en el apartado *c)* diga que la próxima discusión sobre este asunto debe tener lugar en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2020.

81. *Hablando en nombre de una significativa mayoría de países del GRULAC,* una representante del Gobierno de México señala que, de 23 ratificaciones que tiene el Convenio núm. 169, 15 son de la región de América Latina y el Caribe, y que estos países vienen avanzando en la implementación de este instrumento. Históricamente, la OIT ha estado a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales, no sólo a través del Convenio núm. 169, sino también a través de su rol como organización precursora en el intercambio de información, experiencias y opiniones. Su grupo saluda la copresidencia de la OIT en el Grupo de Apoyo Interinstitucional en 2019, y espera que la Organización aproveche la celebración de su centenario para enriquecer los trabajos y objetivos del grupo en base a los consensos tripartitos. Por otra parte, en las relaciones de colaboración con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, tales como el Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el aporte de la OIT debe estar siempre enmarcado en su mandato constitucional y debe resultar de procesos transparentes, inclusivos y tripartitos. Aunque la interpretación jurídica del Convenio núm. 169 compete en primer lugar a los Estados que lo han ratificado, las opiniones de los órganos de control de la OIT podrían también ser de utilidad siempre y cuando actúen bajo los estrictos límites de sus competencias, ámbitos de aplicación y mandatos. Las labores que realizan los mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a

cuestiones específicas de los pueblos indígenas pueden considerarse complementarias de aquéllas realizadas por la OIT, y viceversa, y todos los órganos deben respetar los distintos mandatos constitutivos, competencias y capacidades.

82. En el año 2019 no sólo se celebra el centenario de la OIT, sino también el 30.º aniversario de la adopción del Convenio núm. 169 y el Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Dado que el plan estratégico busca otorgar mayor visibilidad a la labor de la OIT en materia de pueblos indígenas y tribales, la oradora reitera la petición a la Oficina para que ponga el esfuerzo de la promoción de la ratificación del Convenio al mismo nivel de prioridad que las otras tareas que realiza. Asimismo, la Oficina debería asegurar el equilibrio y la objetividad en el manejo de informaciones y mejores prácticas. Con el fin de promover la coherencia en la aplicación de las normas internacionales del trabajo en todo el mundo, el documento debería decir en toda su extensión «pueblos indígenas y tribales», y no solamente «pueblos indígenas», de conformidad con el artículo 1, 1), *a),* del Convenio. Es importante dar pautas claras sobre la interpretación de este instrumento, a fin de lograr una visión coherente dentro del sistema de las Naciones Unidas. La reforma del sistema brinda una oportunidad única para revisar la forma en que el tema de los pueblos indígenas se ha tratado hasta ahora, con miras a reafirmar garantías de que los distintos secretariados estén trabajando de conformidad a los respectivos mandatos e instrucciones de los órganos de gobernanza que correspondan, y a fortalecer la coordinación y la cooperación entre los organismos, ámbito en que la OIT debe mantener un rol de liderazgo. Finalmente, y sin menoscabo del continuo apoyo de la Oficina a los países de la región que han ratificado el Convenio, precisa que su grupo no considera necesario ni apropiado singularizar a la región de América Latina y el Caribe en el plan estratégico propuesto, tanto más cuando el plan estratégico contiene actividades específicas de la OIT para promover la ratificación del Convenio en otras regiones. Por tal motivo, propone que en el apartado *b)* del proyecto de decisión se suprima «con especial énfasis en América Latina».

83. *Hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros,* un representante del Gobierno de Rumania señala que suscriben su declaración Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos a la adhesión a la UE. La UE ha adoptado toda una gama de políticas para apoyar los derechos de los pueblos indígenas conforme a lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El orador acoge con satisfacción la contribución que ha aportado la OIT al plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas y su participación activa en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, y la contribución del Convenio a la promoción y protección de los pueblos indígenas y al logro de los ODS. La UE apoya el plan estratégico propuesto y también el fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas a nivel nacional. La OIT debería ser una de las principales entidades dedicadas a promover la comprensión y el conocimiento del Convenio núm. 169, especialmente por medio de directrices o repertorios de recomendaciones prácticas que fomenten metodologías comunes a todo el sistema de las Naciones Unidas. La UE apoya el proyecto de decisión original.

84. *Una representante del Gobierno del Brasil* dice que su país se suma a la declaración formulada por la mayoría de los miembros del GRULAC. El Brasil se ha comprometido, desde hace mucho tiempo, con los derechos de los pueblos indígenas y es uno de los pocos Estados Miembros que ha ratificado el Convenio núm. 169. Durante la reunión anterior del Consejo de Administración se llegó a un consenso en cuanto a la elaboración del plan estratégico en el entendimiento de que la OIT tendría una ventaja comparativa para promover el alcance y la aplicación del Convenio en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes. Sin embargo, el plan estratégico propuesto suscita preocupación porque cabe preguntarse si permite lograr los resultados esperados de conformidad con el mandato y la naturaleza tripartita de la OIT.

85. El plan de acción propuesto contiene un mandato extremadamente general para que la Oficina aplique un conjunto ampliado de medidas. No indica qué implica en la práctica la difusión activa de orientaciones; si se aprueba el plan de acción propuesto, esto podría significar que se autoriza a la Oficina a difundir mensajes que no cuentan necesariamente con el respaldo de los mandantes tripartitos. Recientemente, la secretaría desvirtuó el tenor de las discusiones mantenidas por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2018 en documentos de trabajo que envió al 18.º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas; la difusión activa de información inexacta sobre las opiniones de la OIT crea una incertidumbre sistemática y socava la credibilidad de la Oficina. Además, la difusión activa de las observaciones de los órganos del sistema de control les atribuiría indebidamente facultades muy ajenas a sus ámbitos de competencia; el sistema de control no puede ser fuente de jurisprudencia. Del mismo modo, las observaciones de la CEACR y los informes de los comités tripartitos relativos a las reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT tienen un alcance limitado a países concretos, no son jurídicamente vinculantes y han de entenderse en su contexto específico. Refiriéndose a la propuesta del documento de elaborar fichas informativas de los países, dice que toda descripción inexacta o sesgada de la situación de un país podría obstaculizar el diálogo y la cooperación; en el plan estratégico se debería tomar en consideración la utilidad de las fichas informativas de los países y si son susceptibles de ser utilizadas indebidamente. Con respecto a la falta de referencias a las disposiciones del Convenio que confieren flexibilidad a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones, la oradora señala que debe otorgarse el mismo valor jurídico a todas las disposiciones. Ni el plan estratégico propuesto ni el manual de la OIT de 2013 concebido para ayudar a comprender el Convenio núm. 169 contienen referencias específicas al artículo 34 del Convenio. A la oradora le preocupa que el Consejo de Administración no está teniendo facultades suficientes para supervisar el plan estratégico, razón por la cual hace un llamado a la Oficina para que consulte al Consejo de Administración antes de celebrar consultas con los asociados de las Naciones Unidas sobre la declaración de política de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas propuesta. Las opiniones defendidas por la Oficina a este respecto deberían reflejar, y no interpretar, los debates del Consejo de Administración. Todos los mandantes deberían recibir información actualizada sobre la evolución de las consultas. El documento contiene un plan de acción ambicioso que se ha de iniciar en breve, en abril de 2019. Sin embargo, dado que el documento no es claro y no da garantías, sería preferible aplicar un enfoque gradual en lugar de adoptar precipitadamente un conjunto integrado de medidas.

86. A la oradora le preocupa que en el plan estratégico y en el proyecto de decisión se singulariza a América Latina y el Caribe, porque esto tiene consecuencias programáticas y presupuestarias de gran calado. El GRULAC ha declarado que la Oficina debería realizar esfuerzos concertados con el fin de ampliar el número y el alcance geográfico de las ratificaciones del Convenio; sin embargo, al singularizar nuevamente a esa región, el plan estratégico aleja a la Oficina y a la OIT de ese objetivo. Además, con ello se refuerza un círculo vicioso en el que muchos países que no han ratificado el Convenio ni tienen experiencia directa en su aplicación pueden seguir opinando sobre lo que esa región debería hacer para aplicarlo. En consecuencia, el Brasil no apoya ni el proyecto de decisión propuesto ni el plan estratégico.

87. En aras de la transparencia, la objetividad y la precisión, la Oficina debería basarse en las actas de las reuniones oficiales de la OIT para transmitir a terceros las posiciones que ha adoptado el Consejo de Administración. Por consiguiente, debería efectuar las correcciones necesarias en la documentación que presentó al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, a fin de asegurarse de que su contenido refleja fielmente las discusiones que se celebraron en el Consejo de Administración en noviembre de 2018. Los mensajes que son el resultado del proceso decisorio tripartito de la Organización son los únicos que deberían describirse como «opinión de la OIT»; ninguna otra opinión debería comunicarse como una

toma de posición de la OIT. Cuando proceda, la Oficina debería incluir un descargo de responsabilidad. En todos los documentos pertinentes del sistema de control de la OIT debería indicarse por escrito que no son jurídicamente vinculantes, que no crean precedentes ni jurisprudencia y que siempre deben interpretarse en el contexto específico del caso de que se trate. Todos los demás documentos pertinentes, incluyendo la documentación presentada, los manuales y las guías, deberían reflejar íntegramente el conjunto de derechos y obligaciones contenido en el Convenio núm. 169, incluyendo las modalidades flexibles para su aplicación por los Estados Miembros que lo han ratificado. Se necesita información adicional sobre las fichas informativas de los países propuestas; las fichas informativas de país no deberían publicarse ni enviarse a terceros sin contar con el consentimiento previo del país en cuestión. Todos los resultados o conclusiones de eventos propuestos en el plan de acción que no se ajusten a las reglas de gobernanza tripartita de la OIT deberían tener carácter informativo únicamente y siempre deberían señalarse oportunamente a la atención del Consejo de Administración. La Oficina debería elaborar salvaguardias para asegurarse de no respaldar documentos interinstitucionales que propugnan conceptos contrarios o ajenos a la interpretación tripartita de la OIT sobre el alcance y la aplicación del Convenio núm. 169.

88. Antes de ser autorizada a aplicar el plan estratégico, la Oficina debería presentar al Consejo de Administración los resultados previstos del evento que propone celebrar paralelamente al 18.º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en abril de 2019, de manera que los mandantes puedan decidir sobre las otras medidas del plan de acción. Este plan debería contener un conjunto de medidas con plazos definidos para promover la ratificación del Convenio núm. 169, en particular en otras regiones distintas de América Latina y el Caribe. En los futuros ejercicios de Programa y Presupuesto esas medidas deberían tener por lo menos la misma prioridad que las medidas destinadas a fomentar una mayor colaboración de la OIT con otras instituciones internacionales y otros procesos relacionados con el Convenio. La OIT no debería tomar ninguna decisión acerca de la participación de representantes de los pueblos indígenas y tribales en reuniones que se convoquen en el marco del plan estratégico antes de que se haya encontrado una solución sistemática como parte del proceso pertinente actualmente en curso en la Asamblea General de las Naciones Unidas. No debería mencionarse específicamente a América Latina y el Caribe en el plan estratégico salvo si hay alguna razón que lo justifique, basada en criterios objetivos. En ningún caso se debería singularizar a esa región en el proyecto de decisión.

89. Con esos elementos mínimos, el plan estratégico permitirá alcanzar los resultados esperados y se evitará dar la impresión errónea de que el hecho de seguir participando en esas actividades generará nuevas obligaciones. El Consejo de Administración debería reflexionar sobre la baja tasa de ratificación del Convenio núm. 169, que desde 1989 sólo ha sido ratificado por 23 de los 187 Estados Miembros. La Oficina debería hacer un esfuerzo especial por promover su ratificación y tratar de actuar de manera objetiva e imparcial, entre otras cosas, colaborando con otros actores pertinentes. Si perciben que hay falta de objetividad o imparcialidad, los Estados Miembros tendrán menos incentivos para ratificar el Convenio, porque podrán plantearse dudas legítimas en cuanto al valor, los beneficios y los costos reales de ser un Miembro ratificante.

90. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* pide a la Oficina que explique cuál es la relación entre, por un lado, la recopilación anual de las observaciones de la CEACR y las conclusiones conexas de la CAS propuesta, y, por otro lado, la recopilación temática de extractos de las observaciones de la CEACR y los informes de los comités tripartitos relativos a las reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT. Su Gobierno desea saber si se elaborarán fichas informativas de cada uno de los Estados Miembros, cuál será el contenido de esas fichas y qué relación tendrán con los otros dos informes. También desea saber si la Oficina dispone de los recursos necesarios para elaborar todos los documentos propuestos, cuál es el costo estimado de su elaboración y cuál será la fuente de recursos para financiarlos.

91. Los Estados Unidos apoyan el acceso a NORMLEX desde el portal web mundial y los portales web regionales de la OIT sobre los pueblos indígenas y le gustaría que la Oficina proporcionara más información sobre sus planes para dar a conocer ese recurso. Tras referirse a la propuesta de mantener diálogos periódicos con las entidades y los mecanismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes, la oradora pregunta qué relación tienen esos diálogos con los intercambios de puntos de vista que ya han tenido lugar en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y qué valor añadido aportan con respecto a los intercambios. En lo tocante a las actividades de divulgación y educación, su Gobierno recomienda que la Oficina se centre en aquellas cuestiones que suscitan más preocupación y que pueden dar lugar a errores de interpretación. Con respecto a la evaluación del plan de acción para todo el sistema, mencionado en el párrafo 18 del documento, la Oficina debería indicar quién realizará esa evaluación y si lo que propone es incluir una disposición sobre evaluaciones periódicas en un plan de acción revisado. Por último, los Estados Unidos acogen con satisfacción la propuesta de mejorar el fortalecimiento de la capacidad y aplicar metodologías de formación comunes como forma de contribuir a un aumento de la coherencia y la coordinación en todo el sistema.

92. *Un representante del Gobierno del Ecuador* afirma que el Convenio núm. 169 y los siete componentes básicos de la estrategia de los derechos de los pueblos indígenas para un desarrollo incluyente y sostenible son esenciales para alcanzar justicia, equidad y protección social, y para velar por su adecuada aplicación se precisa tanto de apoyo institucional real como de asignación presupuestaria. Su Gobierno insta a la OIT a proseguir con las iniciativas tripartitas encaminadas a la elaboración de proyectos con incidencia directa en los pueblos indígenas y tribales que permitan avances reales en términos de generación de trabajo decente, equidad, formación y desarrollo de capacidades, salud y preservación de los saberes ancestrales. Al mismo tiempo, su Gobierno suscribe las preocupaciones señaladas por otras delegaciones como consecuencia del hecho de que sólo 23 Estados Miembros, 15 de los cuales de su región, han ratificado el Convenio núm. 169. Así, alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a ratificar el Convenio y sumar esfuerzos para alcanzar justicia y protección para todos los pueblos indígenas y tribales. El Ecuador apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada propuesta por el GRULAC.

93. *Un representante del Gobierno de la India* explica que su Gobierno apoya la iniciativa de organizar un diálogo para conmemorar el 30.º aniversario de la adopción del Convenio núm. 169, durante el cual se podría instar a los Estados Miembros que hayan ratificado el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107) a ratificar también el Convenio núm. 169, que es, para muchos, el instrumento más actualizado sobre esa esfera. La Oficina debería brindar asistencia técnica para determinar lagunas en la legislación nacional de los Estados Miembros concernidos. El plan de acción incorpora aspectos importantes, a saber, la difusión de material pertinente, el mantenimiento de un diálogo continuado con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y el fomento de la coherencia en el seno de dicho sistema. Asimismo, debería llevarse a cabo una evaluación de las estrategias para proteger los derechos de los pueblos indígenas previstas en virtud de los instrumentos de las Naciones Unidas y de la OIT con miras a forjar vínculos y evitar la duplicación de esfuerzos. La India respalda el establecimiento de un mecanismo de examen periódico de la aplicación del plan de acción y apoya el proyecto de decisión.

94. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno del Chad recuerda el apoyo de su grupo a la estrategia para la acción de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales, y acoge con agrado la labor de la Oficina a ese respecto. El plan estratégico propuesto en la parte III del documento de la Oficina contribuirá al ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en el marco del desarrollo incluyente y sostenible, en consonancia con lo dispuesto en la Agenda 2030. Su grupo hace hincapié en la necesidad de asignar recursos a la aplicación del plan de acción y apoya el proyecto de decisión.

95. *Un representante del Gobierno del Canadá* manifiesta el pleno compromiso de su país con el fomento de los derechos de los pueblos indígenas, tanto en el Canadá como en el resto del mundo. Reconoce el creciente interés que suscita la promoción de los derechos de los pueblos indígenas por conducto de múltiples mecanismos establecidos en el marco del sistema de las Naciones Unidas y conviene en que, para avanzar en una cuestión tan compleja, velar por la claridad entre los diversos mecanismos previstos en dicho sistema es fundamental. La OIT debe desempeñar una función determinante en ese ámbito.

96. *Una representante del Director General* (Directora, WORKQUALITY), en respuesta a las preguntas planteadas, apunta que la compilación temática sobre la labor de la CEACR y los informes de los comités tripartitos relativos a las reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 consistirá en citas organizadas temáticamente provistas de una introducción en la que se explicará la naturaleza del sistema de control. Las fichas informativas de los países constituirán una herramienta para el intercambio de información sobre las políticas y los programas adoptados en países que han ratificado el Convenio núm. 169. La compilación anual de observaciones de la CEACR sobre el Convenio núm. 169 facilitará el acceso a información que ya está disponible. En los documentos se explicitará que, a pesar de su naturaleza autorizada, las recomendaciones de la CEACR no son jurídicamente vinculantes. Todo el material citado se elabora con los recursos disponibles, su costo es relativamente bajo y se difundirá mediante el sitio web de la OIT y por conducto de actividades de formación y reuniones organizadas por la Oficina a nivel de país. Todas las herramientas y actividades de promoción del Convenio se han concebido para ser utilizadas y difundidas en el plano mundial, y no sólo en América Latina. El diálogo sobre el Convenio núm. 169 previsto para julio de 2019 adoptará el mismo formato que el taller tripartito sobre el Convenio celebrado en septiembre de 2018, y el orden del día correspondiente se someterá a la consideración de la Mesa del Consejo de Administración para su eventual aprobación.

97. Se están celebrando consultas con miras a organizar una reunión especial para permitir que los mandantes de la OIT puedan participar en los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas; esta reunión estaría abierta a las misiones interesadas y a los representantes de los trabajadores y de los empleadores.

98. El Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas propicia el diálogo entre las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas, y es un órgano distinto de los mecanismos de expertos de las Naciones Unidas especializados en los pueblos indígenas. En cuanto al plan de acción para el conjunto del sistema, la Oficina tiene la intención de proponer al Grupo Interinstitucional que lo evalúe a fin de mejorar la coordinación y la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas. La oradora observa que la documentación enviada por la Oficina al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas reflejaba los puntos de vista expresados durante la reunión de noviembre de 2018 del Consejo de Administración, en particular que la propuesta de celebrar una reunión tripartita de expertos para discutir acerca de un posible código o directrices sobre la aplicación del Convenio obtuvo más apoyo que la opción de adoptar una nueva Recomendación que complemente el Convenio núm. 169. Las actas de esa discusión se pueden consultar para mayores aclaraciones.

99. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* propone enmendar el apartado *c)* a fin de especificar que la fecha de la discusión será marzo de 2020.

100. *Un representante del Gobierno del Brasil* dice que habla en nombre de una significativa mayoría de gobiernos de América Latina y el Caribe. Propone suprimir las palabras «con especial énfasis en América Latina» del apartado *b).*

101. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* pregunta a la Oficina si no sería preferible fijar una fecha ulterior para la presentación del informe, en la medida en que se trata de una estrategia a largo plazo.

102. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* un representante del Gobierno de Rumania afirma que Noruega hace suya la declaración formulada anteriormente por su grupo. Apoya la enmienda propuesta por la mayoría de los gobiernos del GRULAC.

103. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* respalda la enmienda propuesta por la mayoría de los gobiernos del GRULAC.

104. *Una representante del Director General* (Directora, WORKQUALITY) señala que el plan estratégico forma parte de una estrategia más amplia. Si el Consejo de Administración lo solicita, la Oficina podría presentar en marzo de 2020 un informe provisional sobre las medidas aplicadas.

105. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* explica que ha sugerido marzo de 2020 como fecha porque habrá una enorme cantidad de datos sobre los que informar en el año del 30.º aniversario de la adopción del Convenio núm. 169. Su Grupo apoya la enmienda propuesta por la mayoría de gobiernos del GRULAC.

106. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* propone una subenmienda a fin de que la fecha sea marzo de 2021, puesto que para entonces habrán sucedido más cosas susceptibles de incluirse en el informe.

107. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* propone noviembre de 2020 como solución intermedia.

108. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* acepta la solución intermedia propuesta.

Decisión

109. ***El Consejo de Administración solicita al Director General que:***

a) implemente el plan estratégico, tomando en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración;

b) tome en consideración el plan estratégico y las orientaciones impartidas durante la discusión al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, de modo que la Oficina pueda colaborar de forma sostenida y estratégica con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en todas las regiones, y

c) informe sobre la implementación del plan estratégico en la próxima discusión de seguimiento del Consejo de Administración en noviembre de 2020 sobre la estrategia de los derechos de los pueblos indígenas para un desarrollo incluyente y sostenible.

(Documento GB.335/POL/2, párrafo 20, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

110. *Un representante del Gobierno del Brasil,* hablando en calidad de representante nacional, dice que su Gobierno se desmarca de la decisión, dado que en el plan estratégico y en el plan de acción no se han contemplado algunos elementos mínimos que, de no abordarse, tendrán repercusiones de gran alcance susceptibles de poner en peligro la credibilidad y la legitimidad de la labor de la OIT. La Oficina no ha indicado si los países tendrán la posibilidad de dar o no su consentimiento respecto del contenido de las fichas informativas, y también existe el riesgo de que sólo los países que han ratificado el Convenio núm. 169 pueden verse señalados. Genera especial inquietud el hecho de que la OIT, en la documentación que transmitió al 18.º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, no concedía suficiente importancia a los puntos de vista expresados por su región — que representa el 70 por ciento de las ratificaciones del Convenio núm. 169 — durante la 334.ª reunión del Consejo de Administración. Su país supervisará la aplicación del plan estratégico a la luz de las inquietudes manifestadas.

111. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que, al haberse adoptado ya la decisión, toda nueva discusión al respecto debería posponerse hasta una reunión ulterior del Consejo de Administración.

Segmento de Diálogo Social

Tercer punto del orden del día

Reuniones sectoriales celebradas en 2018 y actividades sectoriales propuestas para 2019 y 2020-2021
(documento GB.335/POL/3)

112. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que, tras los constructivos debates mantenidos en los órganos consultivos sectoriales, se han seleccionado para 2020-2021 ocho reuniones sectoriales tripartitas mundiales, que reflejan las prioridades definidas en la discusión sobre el futuro del trabajo. Coincide en que la OIT ha de participar en el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, toda vez que la pesca no declarada contribuye al déficit de trabajo decente. Además, la OIT tiene una contribución estratégica que aportar a ese sector. Por lo tanto, su grupo apoya el proyecto de decisión. El orador toma nota de la importancia que revisten los órganos consultivos sectoriales a la hora de determinar el programa de trabajo del Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR). Sin embargo, solicita a la Oficina que presente un resumen de las actividades recurrentes del Departamento a fin de aclarar la conexión que existe entre el asesoramiento de los órganos consultivos y las decisiones del Consejo de Administración, y entre la labor recurrente y las demás actividades pertinentes del Departamento.

113. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que su Grupo ha tomado nota de los resultados de las reuniones celebradas en el segundo semestre de 2018. Exhorta a la Oficina a garantizar la aplicación de las recomendaciones derivadas del Foro de diálogo mundial sobre las condiciones de empleo del personal de la enseñanza superior y del Foro de diálogo mundial sobre los retos que plantea la digitalización en las industrias química y farmacéutica para el trabajo decente y productivo. También le ruega intensifique sus esfuerzos para dar mayor difusión a la declaración aprobada por la 13.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART). El orador acoge favorablemente la participación de la OIT en el Grupo

mixto especial de trabajo FAO/OMI y las reuniones recomendadas para 2020-2021, que figuran en el anexo II del documento GB.335/POL/3. Expresa la esperanza de que esas reuniones, y en particular la de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima y la 14.ª reunión del CEART, mejoren las relaciones laborales en los sectores correspondientes, promuevan el diálogo social y ayuden a los interlocutores sociales a prepararse para los desafíos que depare el futuro. También celebra el proyecto de realizar investigaciones sobre la igualdad de género en el sector minero, sobre el diálogo social en las empresas multinacionales del sector siderúrgico, y sobre el diálogo social, las relaciones laborales y las condiciones de trabajo en los servicios de seguridad privada. La OIT debería intensificar sus actividades en dos sectores. En primer lugar, debería invertir en la economía rural y tratar la vulneración de los derechos humanos y sociales en el sector agrícola en el marco del Programa y Presupuesto para 2020-2021, en particular con respecto al trabajo asalariado en las plantaciones. En segundo lugar, el Consejo de Administración debería avanzar en la cuestión de los denunciantes de irregularidades y la lucha contra la corrupción en el sector público. Desde 2014 se han celebrado discusiones periódicas sobre el tema sin que se haya llegado a un acuerdo sobre la manera de seguir avanzando. El orador pregunta si existen estudios sobre el público. En conclusión, el Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

114. *Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM),* una representante del Gobierno de los Estados Unidos respalda los apartados *a)* a *e)* del proyecto de decisión. Ruega a la Oficina aclare cuál es la diferencia entre la condición de observador y la de miembro de pleno derecho del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI; qué costes generaría la participación de dos representantes de los trabajadores y dos de los empleadores y cómo se financiarán esos costes, y si también se invitaría a miembros gubernamentales a participar en ese grupo. Su grupo acoge con beneplácito las reuniones previstas para 2020-2021, especialmente la reunión de expertos que habrá de elaborar directrices conjuntas de la OIT-OMI sobre la realización de los exámenes médicos de los pescadores, y exhorta al Consejo de Administración a suspender, para esa reunión, la aplicación del Reglamento para las reuniones sectoriales. Con todo, su grupo expresa sus dudas con respecto a la adopción de decisiones que puedan limitar la facultad del Consejo de Administración para determinar el grado de prioridad de esas propuestas una vez adoptado el Programa y Presupuesto para 2020-2021. Considerando estas cuestiones y preocupaciones, la oradora ruega a la Oficina aclare el coste de las reuniones sectoriales mundiales propuestas para ese bienio.

115. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR)) acoge con satisfacción la participación activa de todos los mandantes en los órganos consultivos sectoriales, en particular la de los representantes gubernamentales, que confiere un carácter realmente tripartito a esta reunión de los órganos consultivos. Respecto de la solicitud formulada por el Grupo de los Empleadores de que se presente un resumen de las actividades recurrentes, recuerda que, según se convino en el Consejo de Administración, los órganos consultivos sectoriales deben formular recomendaciones sobre el programa de reuniones sectoriales, pero no sobre el resto de las actividades realizadas por SECTOR. Por consiguiente, aunque se elabora un folleto detallado de todas las actividades al final de cada bienio, el hecho de preparar un resumen de las actividades recurrentes al comienzo de un bienio obligaría a modificar las prácticas de trabajo. La oradora coincide con el Grupo de los Trabajadores en que hay tareas pendientes en el sector agrícola, en particular la de rematar la labor que la Reunión de expertos para adoptar directrices de política para la promoción de medios de vida sostenibles en las zonas rurales dirigidas a los sectores agroalimentarios, de 2016, no logró acabar. Como no se han realizado progresos desde 2016, propone que se celebren consultas oficiosas con los Grupos y, posteriormente, consultas tripartitas oficiosas con el fin de alcanzar un acuerdo sobre la manera de seguir avanzando. Recuerda que la protección de los denunciantes de irregularidades se ha examinado periódicamente desde 2014, en tres reuniones consecutivas de los órganos consultivos

sectoriales, y también ha figurado en repetidas ocasiones en la lista de puntos que podrían inscribirse en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, no se ha alcanzado un consenso tripartito sobre cómo se debería tratar la cuestión y la oradora toma nota de la frustración del Grupo de los Trabajadores. Conforme a lo solicitado, la Oficina ha realizado estudios según los cuales muchos Estados Miembros han elaborado programas y estrategias, y aplican legislación relativa a la protección de los denunciantes de irregularidades. Por consiguiente, si se le plantease la pregunta, la Oficina consideraría que celebrar una reunión sectorial para explorar prácticas óptimas e intercambiar ejemplos relativos a la protección de los denunciantes de irregularidades tal vez podría contribuir a realizar avances en este ámbito. Sin embargo, corresponde a los mandantes tomar esa decisión. En respuesta al grupo de los PIEM, la oradora señala que la FAO y la OMI han solicitado en varias ocasiones la participación plena de la OIT en el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas. La Oficina participa ya en este grupo en calidad de observadora desde 2000, y ahora se le pide que lo haga como miembro de pleno derecho. Como los gobiernos ya están representados, la Oficina propone que participen además dos representantes de los trabajadores y dos representantes de los empleadores para aportar la dimensión tripartita que ha faltado hasta ahora. En el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo representa una forma eficiente de evitar la duplicación de tareas. El Grupo de Trabajo se ha reunido tres veces desde 2000 y por el momento no se prevé que aumente la frecuencia de sus reuniones. El costo de la asistencia de cuatro participantes a la próxima reunión en octubre de 2019 podría sufragarse con cargo al presupuesto actual. En lo que respecta al costo del programa de reuniones sectoriales proyectado para 2020-2021, en el apartado *g)* del proyecto de decisión se reconoce que todas las reuniones están sujetas a la aprobación de las correspondientes partidas del Programa y Presupuesto para 2020-2021.

116. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* da las gracias a la Oficina por su voluntad de subsanar los déficits de trabajo decente en el sector agrícola e iniciar consultas oficiosas al respecto. También toma nota de la opinión de la Oficina sobre la cuestión de la protección de los denunciantes de irregularidades, la cual está relacionada con aspectos de la normativa internacional y compete a la OIT.

117. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos acoge con satisfacción las aclaraciones facilitadas y subraya que tal vez sea necesario que la OIT reconsidere el programa de trabajo de SECTOR previsto para 2020-2021, en consonancia con los resultados de la reunión del centenario de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sobre esta base, su grupo puede apoyar el proyecto de decisión.

Decisión

118. ***El Consejo de Administración:***

a) toma nota de los informes de las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.335/POL/3 y autoriza al Director General a que publique los informes finales de dichas reuniones;

b) remite el informe de la 13.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), junto con toda observación formulada por el Consejo de Administración al respecto, a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 108.ª reunión (junio de 2019) para que la Comisión de Aplicación de Normas (CAS) los examine en primera instancia;

c) ***autoriza al Director General a notificar, de conformidad con la pauta B2.2.4 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), la revisión del salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes a los Miembros de la OIT y aprueba que se convoque una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para el primer semestre de 2021;***

d) ***pide al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras de la OIT, tenga presentes las recomendaciones formuladas al efecto en las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.335/POL/3;***

e) ***aprueba la propuesta contenida en el anexo I del documento GB.335/POL/3 relativa a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de la reunión;***

f) ***autoriza a la Organización que participe como miembro de pleno derecho en el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas y decide que dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores sean nombrados por sus respectivos Grupos, y***

g) ***aprueba la propuesta de programa de reuniones sectoriales mundiales para 2020-2021 contenida en el anexo II del documento GB.335/POL/3, en consonancia con la recomendación de los órganos consultivos sectoriales, a reserva de que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 108.ª reunión (junio de 2019), apruebe las correspondientes partidas en el Programa y Presupuesto para 2020-2021.***

(Documento GB.335/POL/3, párrafo 33.)

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

Cuarto punto del orden del día

Panorama general de los tipos de mecanismos de financiación innovadores utilizados actualmente, las oportunidades y los riesgos conexos, y las posibilidades de que la OIT los adopte (documento GB.335/POL/4)

119. *Al portavoz del Grupo de los Trabajadores* le preocupa el hecho de que el documento contiene escasa información sobre el impacto o la eficacia de los mecanismos de financiación innovadores. Debería tenerse en cuenta la observación que formuló el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos con respecto a los fondos de inversión mixtos para financiar los ODS en su informe al 73.er período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el cual dijo a este respecto que las empresas se llevan los beneficios, pero son los gobiernos los que han de soportar la mayor parte de las pérdidas si éstas son importantes. El documento que está examinando el Consejo de Administración, si bien contiene informaciones detalladas y matizadas sobre los inversores privados, no aporta información acerca del impacto que han

tenido los mecanismos de financiación innovadores en los países beneficiarios y en los marcos jurídicos. Habría que evaluar si estos mecanismos pueden tener efectos perjudiciales o si son sostenibles o si pueden crear trabajo decente o generar ingresos para beneficio de los sistemas de seguridad social y de los sistemas tributarios nacionales. Habría que identificar, mitigar y prevenir los riesgos, en particular los relacionados con los impactos sociales, económicos y medioambientales, y determinar el valor añadido de la actividad de que se trate; se debe verificar que hay transparencia con respecto a los riesgos y las responsabilidades, es decir, la relación de pérdidas y ganancias. Los bonos de impacto social deben estudiarse con especial atención; sus términos y objetivos deberían definirse claramente desde el principio y deberían detallarse sus efectos sociales. Los bonos en las esferas temáticas de la educación, la vivienda y la salud son más fáciles de medir que los de las esferas de la libertad sindical y la negociación colectiva. Es menos probable que las empresas especulen con los bonos que rinden dividendos que con los préstamos hipotecarios. Sin embargo, esos bonos podrían resultar menos atractivos o podrían utilizarse como un medio de evasión fiscal. También existe el riesgo de que se cree un sistema de titularización, como ya ha ocurrido con otros tipos de bonos. Habida cuenta de la crisis financiera de 2008 y de la falta de una reglamentación del mercado financiero, es imposible saber de qué manera las instituciones especializadas de las Naciones Unidas podrán hacer frente a las obligaciones y a los productos derivados en un contexto de volatilidad del mercado. Incluso en el mercado más fuerte de la economía verde, sigue habiendo incertidumbre acerca de cómo mejorar el mecanismo de fijación de precios y cómo definir la noción de financiación sostenible.

120. El documento da prematuramente una visión positiva del papel que podrían desempeñar los mecanismos de financiación innovadores en la aplicación del Programa de Trabajo Decente en el contexto de los ODS. La OIT podría evaluar el potencial de otros instrumentos financieros estudiados por el Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo y el impacto que podría tener en la aplicación del Programa de Trabajo Decente en consonancia con las políticas de desarrollo nacionales. En vista de la información contradictoria sobre la participación de la OIT en la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) relativa al bono para promover el empleo de los jóvenes en Serbia, el orador pide a la Oficina que aclare si se ha contactado a los interlocutores sociales o a los sindicatos.

121. En este contexto, es prematuro considerar que la OIT puede desempeñar funciones en la divulgación de normas y conocimientos; en cambio, la OIT podría llevar a cabo otras investigaciones y asegurarse de que los derechos en el trabajo son un elemento integrante de todas las discusiones sobre los mecanismos de financiación innovadores, pero debería abstenerse de tomar posición a favor de estos mecanismos y esperar hasta que se disponga de más datos y análisis. El Grupo de los Trabajadores subraya que el trabajo no es una mercancía y que, por tanto, no puede ser un producto financiero: por lo tanto se opone firmemente a la financiarización del trabajo, del mismo modo que se opuso a la financiarización de la naturaleza durante las discusiones sobre el clima. El orador desea modificar el proyecto de decisión para que diga lo siguiente: «El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones para que la OIT siga participando en las investigaciones sobre las oportunidades y los riesgos que conllevan los mecanismos financieros innovadores, que se ha de presentar al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2020, a fin de discutir sobre las condiciones necesarias para aplicar las modalidades de financiación innovadoras.».

122. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que la OIT debería explorar y aprovechar las oportunidades que ofrecen los mecanismos de financiación innovadores. Su Grupo, si bien es consciente de los riesgos que conllevan estos mecanismos, toma nota de los motivos para utilizar los mecanismos de financiación innovadores y de los ejemplos alentadores de su utilización por otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas. El sector privado

es el motor del crecimiento económico y de la creación de empleos y el principal promotor del trabajo decente y el desarrollo sostenible; sus inversiones y sus contribuciones tributarias siguen siendo la principal fuente de financiación. Es esencial que haya condiciones propicias para el desarrollo de las empresas y el crecimiento de la productividad a fin de potenciar su contribución financiera. Con respecto a las alianzas de colaboración, los riesgos que entrañan los instrumentos de financiación innovadores no provienen sólo de la actuación de un actor en particular, como parece sugerir el párrafo 20 del documento. El principio de mitigar los riesgos con la debida diligencia debería aplicarse a todos los interlocutores; no hay ninguna justificación para señalar al sector privado. La Oficina debe desarrollar criterios claros, transparentes y objetivos para identificar los interlocutores que participan en los mecanismos de financiación innovadores. El documento se centra más en la movilización de recursos que en su asignación; la Oficina debería asegurarse de dedicar la misma atención y las mismas oportunidades a todos los resultados y las esferas temáticas del Programa y Presupuesto. Además, debe identificar primero las prácticas internas existentes que reducen su capacidad para atraer oportunidades de financiación innovadoras y hacer luego los ajustes correspondientes. Al mismo tiempo, debe definir la combinación óptima de mecanismos de financiación innovadores para la OIT basándose en un sólido análisis. El Grupo de los Empleadores está de acuerdo con el modo de proceder propuesto y apoya el proyecto de decisión en el entendimiento de que la Oficina tenga plenamente en cuenta sus comentarios y sugerencias.

123. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire se felicita del interés manifestado por un creciente número de inversores que desean financiar proyectos para el desarrollo con un fuerte impacto social. También se felicita de las esferas temáticas que han sido seleccionadas para aprovechar los mecanismos de financiación innovadores con miras a la consecución de los resultados en materia de trabajo decente, y de los esfuerzos que ha realizado la Oficina para desarrollar sus conocimientos acerca de esos mecanismos. Insta a la Oficina a seguir participando en actividades de asistencia técnica que orientarán a muchos inversores para que adopten los valores de la OIT, y en actividades de fortalecimiento de las capacidades de los mandantes para atraer esos tipos de financiación innovadoras y priorizar los resultados en materia de trabajo decente en el plano nacional. África, que sigue enfrentando muchos retos en materia de trabajo decente, valora el hecho de poder aprovechar eficazmente esos mecanismos de financiación a través de un buen control de sus riesgos inherentes, el fomento de la financiación Sur-Sur y la utilización eficiente de esos mecanismos en la estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025. Tomando nota de la propuesta de la Oficina, contenida en el párrafo 30, de centrarse en seguir ampliando sus conocimientos y fortaleciendo la capacidad de los mandantes, el orador propone incluir estos dos puntos en el proyecto de decisión de modo que diga lo siguiente: «El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones acerca de la participación de la OIT en mecanismos de financiación innovadores y que ponga en práctica las medidas propuestas sobre el modo de proceder a ese respecto, a saber, que: *a)* siga ampliando sus conocimientos sobre los mecanismos de financiación innovadores y fortalezca consecuentemente su capacidad en este ámbito, en particular mediante la determinación y la evaluación de aquellos que sean pertinentes para los resultados en materia de trabajo decente, y *b)* fortalezca la capacidad de los mandantes para que adquieran una mayor conciencia sobre los mecanismos de financiación innovadores y sobre las oportunidades que éstos ofrecen para lograr los resultados en materia de trabajo decente a mayor escala, como base para su posible participación en tales iniciativas.».

124. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de Irlanda dice que su grupo toma nota de que en el documento se hace referencia a los problemas de financiación que se han planteado para la consecución del Programa de Trabajo Decente y al interés por dar un empuje más amplio para lograr los ODS. El grupo de los PIEM reconoce que se deben hacer más esfuerzos y aumentar los recursos para apoyar la consecución del Programa de Trabajo Decente y que los mecanismos de financiación innovadores son

indispensables para ello. Esos mecanismos no buscan desplazar ni reemplazar los esfuerzos actuales que se financian con recursos tales como la asistencia oficial para el desarrollo, sino elementos agregados que son esenciales para la consecución del Programa de Trabajo Decente y de los ODS. El grupo de los PIEM señala que la palabra «innovadores» de la expresión «mecanismos de financiación innovadores» no se refiere a los propios mecanismos sino a su aplicación reciente en el contexto de los resultados en materia de desarrollo sostenible y a los métodos utilizados para movilizar y asignar recursos para la consecución de esos resultados. Tal vez resultaría más claro calificarlos como «sostenibles» porque esta palabra explicaría mejor cómo funcionan los mecanismos de financiación innovadores. Dado que la financiación innovadora a menudo implica que existen alianzas de colaboración con actores no públicos, el grupo de los PIEM considera que deben establecerse mecanismos apropiados de debida diligencia y pide a la Oficina que los establezca basándose en las directrices existentes aplicables a las alianzas de colaboración público-privadas, que deberían reflejar y promover el respeto de los derechos humanos. El problema principal que plantea la utilización de los mecanismos de financiación innovadores para la consecución del Programa de Trabajo Decente y de los ODS es asegurarse de que las alianzas de colaboración se centran principalmente en cuestiones de contenido y no únicamente en los aspectos de su financiación. El objetivo de la OIT con respecto a los mecanismos de financiación innovadores debería consistir en determinar cómo podrían aprovecharse para apoyar los resultados en materia de trabajo decente a nivel mundial y en los países. La OIT está bien posicionada para proporcionar asesoramiento a los mandantes, inclusive a través de actividades de difusión de las normas y de los conocimientos, a fin de ayudarlos a determinar de qué manera las alianzas de colaboración y los mecanismos de financiación innovadores podrían desarrollarse y aplicarse para la consecución de los resultados en materia de trabajo decente. El grupo de los PIEM pide a la Oficina que siga promoviendo las alianzas de colaboración en pro del desarrollo sostenible, incluso las formas de financiación innovadoras, con vistas a integrar plenamente su potencial en materia de desarrollo en la estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025, y apoya el proyecto de decisión.

125. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* un representante del Gobierno de Rumania dice que los países candidatos Montenegro, Serbia, Albania y Georgia suscriben su declaración. La UE y sus Estados miembros apoyan la declaración del grupo de los PIEM y reconocen plenamente el importante papel que podría desempeñar la OIT para promover modalidades financieras innovadoras y redes y alianzas entre múltiples interesados, como las que luchan contra el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las formas contemporáneas de esclavitud. La UE y sus Estados miembros siguen siendo las principales fuentes de asistencia oficial para el desarrollo, ya que dedicaron 75 700 millones de euros en 2017 para esos fines. Desde la adopción en 2015 de la Agenda de Acción de Addis Abeba y de la Agenda 2030, la asistencia colectiva de la UE y sus Estados miembros ha aumentado en 7 800 millones de euros, mientras que la relación asistencia oficial para el desarrollo/ingreso nacional bruto ha aumentado un 6 por ciento, lo que le permite mantener sus esfuerzos sostenidos para promover la prosperidad, la paz y el desarrollo sostenible en todo el mundo. La UE y sus Estados miembros ya han utilizado mecanismos de financiación innovadores y desean compartir su experiencia con el Consejo de Administración. Desde su introducción en 2007, las modalidades mixtas se han convertido en una importante herramienta de cooperación externa para la UE, y complementan otras modalidades de aplicación. En el último decenio, la UE ha asignado alrededor de 3 400 millones de euros en ayudas para más de 380 proyectos mixtos. El hecho de combinar de manera estratégica las ayudas de la UE con la financiación pública y privada ha permitido obtener inversiones por un valor estimado de 57 300 millones de euros en países socios de la UE. Alrededor del 26 por ciento de las ayudas de la UE asignadas a proyectos mixtos se han invertido en infraestructuras sociales, mientras que el 14 por ciento se han utilizado para apoyar al sector privado local, en particular a las micro y las pequeñas y medianas empresas, lo cual ha permitido reforzar la capacidad de producción local y fomentar la creación de empleos. Esas experiencias con los mecanismos de financiación innovadores

han demostrado que la UE podría alcanzar sus metas y ambiciones fijándose objetivos comunes con sus organizaciones asociadas. La OIT podría desempeñar un papel importante configurando o influenciando los enfoques y mecanismos de financiación innovadores que serán determinantes para la consecución de los ODS y promoviendo a la vez el Programa de Trabajo Decente. La OIT podría ser una valiosa fuente de asesoramiento para los mandantes que tratan de aprovechar los mecanismos de financiación innovadores para abordar las necesidades en materia de desarrollo acordadas a nivel nacional y mundial y podría difundir información sobre toda una gama de cuestiones relacionadas con el trabajo decente a través de guías prácticas e indicadores. Esos mecanismos deberían contribuir a la promoción de los derechos humanos, en particular de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Oficina también debería desarrollar sus conocimientos acerca de los mecanismos de financiación innovadores y su propia capacidad en el terreno, concentrándose sobre todo en el mundo del trabajo, y debería cooperar con los interlocutores sociales para seguir dando a conocer mejor entre todos los mandantes los mecanismos de financiación innovadores y su potencial para reproducir en mayor escala los resultados en materia de trabajo decente. El grupo de la oradora apoya el punto para decisión y señala que la enmienda propuesta por el grupo de África conduce al mismo resultado.

126. *Un representante del Gobierno de China* señala que la participación de la OIT en mecanismos de financiación innovadores tiene un gran potencial: la OIT podría tratar de influir en esas iniciativas y orientarlas, colaborando con los organismos asociados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras de desarrollo y los asociados bilaterales para el desarrollo, así como con iniciativas y entidades del sector privado; y también podría proporcionar orientaciones a los mandantes sobre la forma en que éstos podrían formarse su propia opinión y ampliar sus conocimientos especializados en el terreno. China apoya las medidas que ya ha adoptado la OIT con el fin de participar en mecanismos de financiación innovadores, las cuales, en consecuencia, sustentarán la elaboración de la futura estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025, y apoya el proyecto de decisión.

127. *Hablando en nombre del GRULAC,* un representante del Gobierno del Brasil dice que la mayoría de los países miembros del GRULAC estaría dispuesta a apoyar la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

128. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores (PARDEV)) da las gracias a todos aquellos que han hecho uso de la palabra y a todos los mandantes que participaron en las discusiones informales celebradas antes de la presente reunión. Las aportaciones recibidas permitieron a la Oficina preparar un documento equilibrado en el que se presentan las oportunidades existentes, se reconocen debidamente los riesgos conexos y se muestra con claridad la importancia del impacto y la evaluación. En el documento también se subrayaban específicamente las lagunas en los datos a las que han aludido algunos representantes en sus intervenciones. Sobre la base del análisis de las oportunidades y los riesgos llevado a cabo por la Oficina, se propusieron a la Oficina con un criterio de prudencia las tres posibles funciones que la OIT podría desempeñar en su posible participación futura en mecanismos de financiación innovadores. Además, es precisamente el análisis presentado en el documento el que ha motivado que la Oficina proponga las dos medidas siguientes sobre el modo de proceder a este respecto: continuar promoviendo los conocimientos y la capacidad de la Oficina con miras a su posible participación en mecanismos de financiación innovadores y hacerlo en estrecha cooperación con sus mandantes. En respuesta a la solicitud de aclaración formulada por el Grupo de los Trabajadores, la oradora puede confirmar que la OIT no participó en la iniciativa relativa al bono de impacto social en Serbia. La Oficina participó en políticas activas del mercado de trabajo en ese país, pero el programa en cuestión no guarda relación alguna con los mecanismos de financiación innovadores. Las actuales alianzas de colaboración público-privada de la OIT son aplicables a todos los interlocutores de la OIT, lo que permite que la Organización ejerza la diligencia debida a este respecto. Tras recordar que está en curso la evaluación de alto nivel de las alianzas de

colaboración público-privada y que en noviembre de 2019 se comunicará información adicional al Consejo de Administración, la oradora expresa la esperanza de que las futuras discusiones sean de utilidad para mejorar los procedimientos de la OIT tanto en materia de diligencia debida como de alianzas de colaboración público-privada.

129. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* toma nota de la respuesta proporcionada por la Oficina sobre la participación de la OIT en Serbia. Considera que la continuación de la cooperación y discusiones ulteriores permitirán que su Grupo obtenga más información relativa a las actividades en curso en ese país. El orador agradece al grupo de África su propuesta y solicita información adicional sobre la posición de otros mandantes con respecto al proyecto de decisión.

130. *La portavoz del Grupo de los Empleadores,* tras recordar que la mayoría de los representantes gubernamentales expresó su apoyo al texto redactado por la Oficina, dice no tener objeciones a la enmienda propuesta por el grupo de África, que supone fundamentalmente incorporar los dos puntos del párrafo 30 al proyecto de decisión.

131. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de Irlanda expresa su apoyo a la enmienda propuesta por el grupo de África.

132. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que, al ser ahora más clara la voluntad de los mandantes, desea introducir una subenmienda en la enmienda propuesta por el grupo de África. Propone que se redacten de nuevo los apartado *a)* y *b),* de manera que incluyan referencias a «los riesgos y las oportunidades» y se añada un apartado *c)* para transmitir la idea de que los resultados de las medidas enunciadas en los apartados *a)* y *b)* se presentarán para discusión al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2020.

133. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que, puesto que la mayoría de los miembros ha manifestado su apoyo a la propuesta formulada por el grupo de África, no puede entender el motivo por el que el Grupo de los Trabajadores pretende enmendarla. Al referirse a un análisis de los riesgos y las oportunidades, la nueva redacción modifica el sentido del texto preparado por la Oficina, en el que se alude simplemente a fortalecer la capacidad de la OIT y de sus mandantes.

134. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que su propuesta de enmienda no tenía por finalidad contradecir a los miembros, sino que pretendía facilitar el consenso y ofrecer el texto más claro posible.

135. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de Irlanda dice que, en ocasiones, es necesario que el Consejo de Administración sea flexible en sus métodos de trabajo. La oradora respaldará la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, la cual, en su opinión, añade algunos términos adicionales sin modificar sustancialmente ni lo que propuso la Oficina ni lo que acordaron los miembros.

136. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire señala que su enmienda sólo pretendía contribuir a una mayor claridad. El orador no tiene objeciones a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

137. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que su Grupo entendió que las enmiendas al proyecto de decisión propuestas por el Grupo de los Trabajadores incluirían el párrafo 30 del proyecto de decisión como apartados, de conformidad con las sugerencias formuladas por el grupo de África. Su Grupo prefiere mantener el proyecto de decisión original, ya que todo posible cambio conllevará que cualquier medida adicional no se ponga en práctica hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. Los apartados *a)* y *b)* deberían reflejar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.

138. *El Presidente* confirma que el texto original del proyecto de decisión se ha mantenido en el proyecto de decisión enmendado y que los apartados *a)* y *b)* se añadirán tal como ha propuesto el grupo de África.

139. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores,* en respuesta a una pregunta sobre la pertinencia del apartado *c)* a la luz de la estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025, dice que su Grupo preferiría mantener el apartado *c)* en el proyecto de decisión.

140. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que el proyecto de decisión necesitará mayor claridad para proporcionar orientaciones concisas a la Oficina. El Grupo de los Empleadores sugiere que podría suprimirse el apartado *c)* para evitar repeticiones. Habida cuenta del apoyo de que gozan, podrían mantenerse los apartados *a)* y *b)* en su forma enmendada por el Grupo de los Trabajadores.

141. *El portador del Grupo de los Trabajadores,* tras tomar nota del apoyo del grupo de los PIEM, el grupo de África y otros gobiernos, reitera que la Oficina tendrá la responsabilidad de determinar los mecanismos necesarios para presentar la estrategia. El Grupo de los Trabajadores no tiene objeciones a que se incluya el párrafo 31 en el apartado *c)*.

142. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas) aclara que la estrategia de cooperación para el desarrollo se presentará al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2020. Las preocupaciones del Consejo de Administración se incluirán en una discusión general para formular orientaciones sobre los preparativos de la estrategia.

143. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire manifiesta que su grupo no tiene objeciones a los apartados *a)* y *b)*. Su grupo aceptaría el apartado *c)* si la Oficina pudiera confirmar que las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores se tendrán en cuenta en la estrategia.

144. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de Irlanda reitera que su grupo entiende que los resultados enunciados en los apartados *a)* y *b)* se integrarán en la estrategia de cooperación para el desarrollo y propone que el apartado *c)* se reformule de modo que diga: «integre los resultados de las medidas enunciadas en los apartados *a)* y *b)* en la estrategia de cooperación para el desarrollo que se presentará para discusión en la reunión de marzo de 2020.».

145. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Rumania expresa su apoyo a las propuestas del grupo de los PIEM.

146. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire dice que su grupo apoya el proyecto de decisión en su forma enmendada.

147. *La portavoz del Grupo de los Empleadores,* tras afirmar que los esfuerzos por alcanzar un consenso tienen un costo, dice que su Grupo no se opondrá a las propuestas. Cabe la posibilidad de que el proyecto de decisión plantee dificultades a la Oficina.

148. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que su Grupo está de acuerdo con las enmiendas al proyecto de decisión como parte de la estrategia de cooperación para el desarrollo. Su Grupo aclara que no se adoptará ninguna decisión ni medida antes de marzo de 2020.

149. *El representante del Director General* (Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas) confirma que no se adoptará ninguna decisión ni medida antes de marzo de 2020.

Decisión

150. ***El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones acerca de la participación de la OIT en mecanismos de financiación innovadores y que ponga en práctica las medidas propuestas sobre el modo de proceder a ese respecto, a saber, que:***

a) siga ampliando sus conocimientos sobre los mecanismos de financiación innovadores y fortalezca consecuentemente su capacidad en este ámbito, en particular mediante la determinación y la evaluación de los riesgos y las oportunidades que presentan para los resultados en materia de trabajo decente;

b) fortalezca la capacidad de los mandantes para que adquieran una mayor conciencia sobre los mecanismos de financiación innovadores y sobre los riesgos y las oportunidades que éstos ofrecen para lograr los resultados en materia de trabajo decente a mayor escala, como base para su posible participación en tales iniciativas, y

c) integre los resultados de las medidas enunciadas en los apartados a) y b) en la estrategia de cooperación para el desarrollo que se presentará para discusión al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2020.

(Documento GB.335/POL/4, párrafo 32, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)